TOMO 116 — Montevideo, Martes 31 de Julio de 1934 — Núm. 8381

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se establece un procedimiento para el pago de pasajes de excelados y menores desamparados.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Número 1964|934.

Visto el decreto de 24 de Mayo próximo pasado que dispone que a partir del 1.o de Abril de 1934, la Dirección General de Institutos Penales y el Consejo del Niño atenderán con sus rubros el servicio de pasajes y fletes que demande el traslado a su domicilio de los excarcelados y de los menores desamparados a las Colonias Educacionales y Asilo Buen Pastor, respectivamente;

Considerando: Que para dar cumplimiento al referido decreto surgen diversas dificultades, por cuanto la totalidad de las erogaciones que importaban esos pasajes y fletes eran imputados al rubro "Pasajes" de que disponía, para ese fin, el Ministerio de Instrucción Pública, a cuya jurisdicción correspondían tanto las Colonias de Menores como los establecimientos carcelarios, lo que no ocurre actualmente;

Considerando: Que la Dirección de Institutos Penales, no cuenta con rubro en su presupuesto para atender esa clase de gastos, lo que obligaría a atenderlos con el perteneciente al Ministerio del Interior, el que no podrá soportar la erogación correspondiente al nuevo servicio, que no fué previsto al sancionarse el Presupuesto de Gastos;

Considerando: Que el rubro correspondiente sigue figurando en las planillas del Ministerio de Instrucción Pública, por lo que corresponde que este Ministerio siga atendiendo esos gastos hasta tanto el Poder Legislativo sancione la distribución de aquella partida entre los institutos a quienes, por el precitado decreto de 24 de Mayo próximo pasado se les acuerda la nueva función para la que dicha partida está destinada, sin perjuicio de que las órdenes expedidas para excarcelados, se remitan al Ministerio del Interior para revisión;

Considerando: Que habiéndose implantado el nuevo procedimiento con fecha 1.° de Abril próximo pasado, varias Jefaturas de Policía han elevado al Ministerio del Interior las relaciones correspondientes a ese mes y siguientes, agrupando en ellas las diversas categorías de pasajes, y que es preciso se desglose;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El pago de los pasajes y fletes que demande el traslado a sus domicilios de los excarcelados — que tengan derecho a ello, de acuerdo con las disposiciones en vigor — así como también el de los menores desamparados que por mandato de las autoridades competentes se remitan a los establecimientos educacionales, continuará siendo atendido con el rubro "Pasajes" que figura en la planilla del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.o En lo sucesivo las Jefaturas de Policía elevarán al Ministerio del Interior sólo las relaciones de órdenes de pasajes y fletes expedidos a los excarcelados, y este Ministerio, una vez realizada su revisión, los pasará conjuntamente con las que envía la Dirección de Institutos Penales al Ministerio de Instrucción Pública para la tramitación correspondiente. Remitirán asimismo las Jefaturas de Policías al Consejo del Niño, mensualmente, la relación de las órdenes de pasajes que expidan para el traslado de los menores desamparados.

Art. 3.o Devuélvanse a las Jefaturas de Policía las relaciones a que se refiere el último considerando, a fin de que las ajusten a lo dispuesto en el artículo 2.o del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — A. DEMICHELI. — J. A. OTAMENDI (hijo). — EDUAROO BLANCO ACEVEDO.

2

Decreto. Se dispone una distribución de altas de guardias civiles en diversos Departamentos de campaña

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Número 1828|934. (*)

Visto el decreto-ley de 21 de Marzo de 1934 por el que se faculta a las Jefaturas de Policía de Artigas, Rivera y

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 28 de de Julio.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido en el número 8372 (20 de Julio), los del 2.o trimestre de 1934. (Los del 1.o salieron en el número 8300, correspondiente al 24 de Abril).

Cerro Largo para dar de alta a 150, 100 y 50 guardias civiles, respectivamente;

Atento a que el número limitado de guardias civiles de que disponen las Jefaturas de Policía del Interior, especialmente las de los Departamentos del Este y litoral del país, las inhabilita para realizar, con eficiencia, los distintos servicios de vigilancia a su cargo, principalmente los que en forma permanente requiere la represión del contrabando, lo que demuestra, en forma inobjetable, la urgente necesidad de reforzar esas policías, no siendo, por otra parte, posible hacerlo en la proporción que sería necesaria, dado el difícil momento financiero por que atraviesa el país;

Atento a que una distribución más racional de los refuerzos creados por el decreto-ley antes citado puede contribuir a hacer más eficaz la represión del contrabando y los servicios de vigilancia general a cargo de las policías de los Departamentos del Este y litoral del país;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El personal de guardias civiles creado por decreto-ley de 21 de Marzo de 1934, se distribuirá en la siguiente forma, a partir del día 1.o de Julio entrante: Jefatura de Policía de Artigas, 70; de Cerro Largo, 40; de Colonia, 20; de Paysandú, 10; de Río Negro, 10; de Rivera, 90; de Rocha, 20; de Salto, 10; de Soriano, 10, y de Treinta y Tres, 20.

Art. 2.o Inclúyase en las planillas del Presupuesto General de Gastos números 11, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 28, correspondientes a las Jefaturas antes nombradas el número de guardias civiles que a cada una se le asigna por el presente, quedando facultadas dichas Jefaturas para hacer igual inclusión en sus presupuestos mensuales de los sueldos correspondientes.

Art. 3.o La Jefatura de Policía de Artigas dispondrá el pase de los ochenta guardias civiles que se le disminuyen de su presupuesto por el presente decreto, en la siguiente forma: 10 a la Jefatura de Policía de Salto, 10 a la de Paysandú, 10 a la de Río Negro, 10 a la de Soriano, 20 a la de Colonia y 20 a la de Rocha. Las Jefaturas de Policía de Rivera y Cerro Largo dispondrán el pase de 10 guardias civiles cada una a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, debiendo dichos agentes ser trasladados con el equipo que a cada uno corresponda.

Art. 4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se fija un nuevo plazo para las tomas de agua en Solís de Mataojo y se dan normas para la exoneración de multas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 19 de 1934.

Visto el escrito de varios vecinos del pueblo de Solís de Mataojo solicitando:

1.° Que se exonere a los propietarios de la multa impuesta por la Dirección de Saneamiento, concediéndoles un plazo de seis meses para proceder a las conexiones domiciliarias;

2.° Que el pago de las conexiones se les permita hacerlo en cuotas y que se establezca el 2 ‰ para el pago de las obras de saneamiento en vez del 4 ‰ que vienen abonando desde hace tres años;

Manifestando la Dirección de Saneamiento en el precedente informe:

Que el pago en cuotas, está resuelto con carácter general para todos los servicios de su dependencia;

Que en cuanto a la reducción al 2 ‰ del impuesto de 4 ‰ fijado por la ley número 8158, no sería posible sin modificar la ley, lo que por otra parte no se justificaría, por cuanto los impuestos que abonan los vecindarios de las poblaciones afectadas por la misma, no cubren, en general, sino una parte y no muy elevada de los gastos que debe efectuar el Estado, para hacer el servicio de interés y amortización de la Deuda Pública, cuyo producto se destina al pago de las obras ejecutadas;

Que en cuanto a los plazos no habría inconveniente en fijar uno nuevo de seis meses para que los propietarios dén cumplimiento a las disposiciones vigentes, pudiendo asimismo exonerarse de las multas a los propietarios que regularicen su situación dentro de ese término,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de seis meses, a contar de la fecha de esta resolución, para que los propietarios de fincas en el pueblo Solís de Mataojo, comprendidos en el radio de toma obligatoria, den cumplimiento a las disposiciones vigentes respecto a la construcción de conexiones.

Autorízase a la Dirección de Saneamiento para exonerar de las multas impuestas y a devolver las que hubiera hecho efectivas, a todos aquellos propietarios que durante el nuevo plazo que se acuerda, regularizaran su situación gestionando la construcción de la conexión y abonando los derechos o cuotas que corresponda.

Comuníquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se fija un nuevo plazo para las tomas de agua en Toledo y se dan normas para la exoneración de multas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 19 de 1934.

Vista la nota de la Comisión de Fomento de Toledo, manifestando que enterada de que se ha impuesto una multa de $ 10.00 a un crecido número de vecinos de esa localidad por no haber cumplido con las exigencias de la ley de Saneamiento de 20 de Diciembre de 1927, solicita:

1.° Que no se exija la toma de conexión de agua a las propiedades cuyo aforo del edificio según planilla de contribución inmobiliaria no exceda de $ 500.00;

2.° Que no se exija más de una conexión para cada propiedad, siempre que fueran servidas a cargo del mismo propietario todas las viviendas de la misma;

3.° Que se facilite a los propietarios el pago de las conexiones, estableciendo la forma de pago a plazos, y

4.° Que se conceda un nuevo plazo para la construcción de las conexiones y se exonere a los propietarios del pago de las multas injustas;

Manifestando la Dirección de Saneamiento en el precedente informe:

Que no es posible acceder a lo solicitado por la Comisión de Fomento, en los apartados uno y dos, por cuanto es contrario a lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley de 20 de Diciembre de 1927, el artículo 6.° del Reglamento de Servicio aprobado con fecha 9 de Octubre de 1928 y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Junio de 1933;

Que en cuanto al pago a plazos de las conexiones, ya está resuelto con carácter general y, en consecuencia puede concederse a los propietarios que lo deseen;

Que con respecto al plazo para la construcción de conexiones este venció el 16 de Setiembre de 1933 y que teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Fomento podría concederse un nuevo plazo de seis meses, exonerándose de las multas impuestas a todos los propietarios que regularicen su situación dentro del mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de seis meses, a contar de la fecha de esta resolución, para que los propietarios de fincas en el pueblo Toledo, comprendidas en el radio de toma obligatoria, den cumplimiento a lo previsto por el artículo 9.° de la ley de 20 de Diciembre de 1927, de acuerdo con el Reglamento de Servicios aprobado con fecha 9 de Octubre de 1928.

Autorízase a la Dirección de Saneamiento para exonerar de las multas impuestas a todos aquellos propietarios que durante el nuevo plazo que se acuerda, regularizaran su situación gestionando la construcción de la conexión y abonaran los derechos o cuotas que corresponda.

Comuníquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

5

Resolución. Se concede un nuevo plazo, improrrogable, para las tomas de agua en Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 25 de 1934.

Resultando: Que por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1932, se fijó un plazo de un año para que las propiedades situadas con frente a la red de distribución de agua de la ciudad de Durazno, dieran cumplimiento a lo

previsto por el artículo 7.° de la ley de 26 de Febrero de 1919, de acuerdo con el Reglamento de Servicios aprobado el 9 de Octubre de 1928;

Resultando: Que por resolución de 16 de Febrero del corriente año, se exoneró de las multas en que incurrieron los propietarios que no efectuaron las conexiones domiciliarias dentro del plazo fijado, estableciéndose en la misma resolución, y con carácter de improrrogables, los siguientes nuevos plazos:

1.ª zona, 1.° de Mayo de 1934.
2.ª zona, 1.° de Junio de 1934.
3.ª zona, 16 de Julio de 1934.
4.ª zona, 16 de Setiembre de 1934.
5.ª zona, 16 de Noviembre de 1934.
6.ª zona, 16 de Enero de 1935.

Resultando: Que por resolución de fecha 20 de Abril próximo pasado se fijó también plazo improrrogable el 1.° de Mayo de 1935 para todas las propiedades con frente a la red de distribución de agua, que no estén comprendidas en ninguna de las seis zonas establecidas en el decreto de 16 de Febrero próximo pasado.

Visto el escrito presentado por la Liga de Defensa de la Propiedad de Durazno, solicitando la prórroga de los plazos ya citados y la colocación de contadores de aguas corrientes o en su defecto la rebaja al cuarto por mil de la cuota de medio por mil fijada por decreto de 2 de Mayo de 1919;

Manifestando la Dirección de Saneamiento en el precedente informe:

1.° Que si bien no es conveniente dilatar indefinidamente el cumplimiento de la ley que hace obligatoria la toma de agua, teniendo en cuenta la situación difícil que atraviesan los propietarios debido a las dificultades económicas del momento, podría concederse en calidad de última e improrrogable una prórroga de seis meses para todos los plazos acordados por las resolución del 16 de Febrero y 20 de Albril últimos para las distintas zonas;

2.° Que para dar satisfacción al pedido de colocación de contadores, sería necesario proceder a su adquisición, siendo varias las causas que han impedido hasta este momento efectuar esa compra;

3.° Que en cuanto a la rebaja del medio por mil al cuarto por mil, el decreto de fecha 12 de Enero de 1934 ha modificado las disposiciones del de 2 de Mayo de 1919, para las propiedades aforadas en más de tres mil pesos, en forma tal, que contempla el deseo de obtener una rebaja apreciable de la cuota de consumo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder una nueva prórroga de seis meses, en calidad de última, para todos los plazos acordados por las resoluciones de 16 de Febrero y 20 de Abril de 1934, para las distintas zonas de la ciudad de Durazno.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Ley. Se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta fin de año y se dan normas correlativas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1934, el Presupuesto General de Gastos vigente con las modificaciones que se establecen en esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo enviar al Parlamento el proyecto de nuevo Presupuesto antes del 30 de Setiembre del corriente año.

Art. 2.° Suspéndese durante el actual ejercicio económico, la aplicación de todas las disposiciones que hayan autorizado la inversión de las economías que puedan producirse en los rubros del Presupuesto General de Gastos, para atender gastos extraordinarios extrapresupuesto. Los saldos que resulten sin invertir por el expresado concepto quedarán a beneficio de Rentas Generales.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo hará la escala de los salarios que han de pagarse a los obreros al servicio del Estado, así como a los contratados por empresas que tomen a su cargo la ejecución de obras o servicios públicos. Para formar la escala de salarios, se tendrán en cuenta las disposiciones corrientes de la mano de obra. En las obras públicas contratadas por particulares las empresas y contratistas abonarán los jornales de acuerdo con la escala que aprobare el Poder Ejecutivo. En los casos de rebaja de jornales, ellas serán devueltas al Estado, debiendo éste deducirlas de los pagos mensuales de obras hechas, adoptando las medidas necesarias para el debido contralor.

Art. 4.° Autorízase a proseguir hasta el 31 de Diciembre del corriente año el desarrollo del plan de obras públicas, de Vialidad e Hidrografía, previsto en la ley de 19 de Octubre de 1928, y leyes complementarias.

Art. 5.° Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos las planillas del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, sancionadas por la ley de 3 de Marzo último, las que también quedan prorrogadas por el segundo semestre del actual ejercicio económico.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 23 de Julio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1934.—Número 13299|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

7

Ley. Se dispone que las Intendencias Municipales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se pronuncien acerca del mantenimiento o supresión de los cargos vacantes o que vaquen.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los Intendentes Municipales *deberán pronunciarse* ante las respectivas Juntas Departamentales acerca del mantenimiento o la supresión de los cargos actualmente vacantes o que vaquen en las dependencias de los Gobiernos Departamentales, siguiéndose, para la resolución definitiva, el trámite previsto en el capítulo IV de la sección XVI de la Constitución.

Art. 2.° Igual pronunciamiento efectuarán ante el Poder Ejecutivo los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, aplicándose los procedimientos dispuestos en los artículos 195 y 196 de la Constitución.

Art. 3.° Mientras no haya resolución definitiva no podrá procederse a la provisión de ningún cargo ni aún con carácter interino.

Art. 4.° Estas disposiciones se aplicarán solamente hasta que los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados tengan sus presupuestos aprobados en la forma preceptuada en los artículos constitucionales preindicados.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Julio de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1934.—Número 14135|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

8

Ley. Se prorroga hasta el 31 de Diciembre el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año la vigencia de las leyes de 17 de Marzo y 25 de Abril de 1934, relativas al presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización, debiendo el Poder Ejecutivo enviar al Parlamento el proyecto de nuevo presupuesto antes del 31 de Agosto del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Julio de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1934.—Número 10656|932.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se dispone el pago de una cuota para ser entregada a la Comisión Nacional de Socorros

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 25 de 1934.

Siéndole necesario a la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo, disponer de los recursos que le fueron asignados, para seguir desarrollando su plan de trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Librar orden de pago a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social por la suma de $ 8.000.00, con cargo al decreto de fecha 14 de Mayo próximo pasado, cuya cantidad será entregada a la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo, con aplicación a satisfacer las necesidades de los desocupados y menesterosos.

2.º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Arturo de Freitas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Arturo de Freitas, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Avaluador Inspector de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo de Freitas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.923.38.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique J. del Castillo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique J. del Castillo, de 77 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Subjefe del Cementerio Central,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique J. del Castillo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.656.00.

Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Milhas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Milhas, de 63 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Oficial Cajero de la Dirección de Abasto y Tabladas de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Milhas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.484.43.

Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Costa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Costa a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Recaudador de la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar hasta Abril de 1913, con 12 años y 11 días de servicios;

Resultando: Que el ex Consejo Nacional de Administración con fecha 2 de Febrero de 1932, denegó la jubilación, en virtud de haber sido sometido a la justicia ordinaria por la consecuencia de un delito;

Resultando: Que el interesado apeló de la citada resolución, la que fué revocada por dos sentencias concordantes del Juzgado Nacional de Hacienda y Tribunal de 1.er turno, pasadas en autoridad de cosa juzgada, declarando al postulante con derecho a la jubilación que gestiona; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.202.91.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Erasmo Petingi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Erasmo Petingi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Erasmo Petingi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 956.26.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Jorge B. Leys

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Jorge B. Leys, de 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Receptoría de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jorge B. Leys con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga jubilación a doña Socorro Rodríguez de Lamas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Socorro Rodríguez de Lamas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de sirvienta del Hospital Fermín Ferreira,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Socorro Rodríguez de Lamas con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 720.00.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don José Anido

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Anido, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Anido con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 636.78.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Toribio Mazzoni

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Toribio Mazzoni, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Toribio Mazzoni con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 630.24.
Comuníquese, pase a la Caja Civil y publíquese.—TERRA. —CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel G. Fumeiro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel G. Fumeiro a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel G. Fumeiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 553.58.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Coll y Rivas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Coll y Rivas a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigilante en la Intendencia Municipal de Montevideo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Coll y Rivas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 533.42.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga jubilación a doña Carmen Fariña de Fraga

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Carmen Fariña de Fraga a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardiana del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Carmen Fariña de Fraga con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 532.52.
Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Martín Giménez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Martín Giménez, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Martín Giménez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 227.19.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefa Consiglieri de Fernández e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Josefa Consiglieri de Fernández y la señorita María Juana Aurelia Fernández a efecto de que se les otorgue pensión,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Consiglieri de Fernández y la señorita María Juana Aurelia Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 524.76.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña María Esther Montossi de Medina e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Esther Montossi de Medina y los menores Arturo y Gladys Elisa Medina a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Esther Montossi de Medina y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925. una asignación anual de $ 503.83.

Comuníquese, pase a la Caja Civil y publíquese.—TERRA. —CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Inés Josefa Reyes de Camarano e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Inés Josefa Reyes de Camarano y la señorita Elida Camarano a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Inés Josefa Reyes de Camarano y la señorita Elida Camarano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 444.77.

Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Elisa Accinelli

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Elisa Accinelli a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Elica Accinelli con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 308.00.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Emilia Abal de Rial e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Emilia Abal de Rial y sus hijos José Benito y Carmen Rial a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia Abal de Rial y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 286.26.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña Amalia Pírez de Meza

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Amalia Pírez de Meza a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amalia Pírez de Meza con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 262.15.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Montaña de Silveira

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Margarita Montaña de Silveira a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Montaña de Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 227.56.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña María Suárez de Giúdici

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Suárez de Giúdici a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Suárez de Giúdice con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 217.97.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Ciancio de D'Angelo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 2 0de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa Ciancio de D'Angelo a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Ciancio de D'Angelo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 160.53.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña Joaquina Salgueiro de Rosas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Joaquina Salgueiro de Rosas a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Joaquina Salgueiro de Rosas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 153.06.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

33

Resolución. Se otorga pensión a doña Bernardina Méndez de Puñales

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Bernardina Méndez de Puñales a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Bernardina Méndez de Puñales con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.30.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

34

Resolución. Se otorga pensión a doña Olivia Lugo de Suárez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Olivia Lugo de Suárez a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Olivia Lugo de Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

35

Resolución. Se otorga pensión a doña María Gregoria Pino de Etchemendy e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Gregoria Pino de Etchemendy y sus hijos Angel Miguel, Baltasar, María de los Angeles, Noe, Ricardo Edison y Ana María Etchemendy a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Gregoria Pino de Etchemendy y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

36

Resolución. Se otorga pensión a doña Paulina Martínez de Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja Civil, a efecto de que se modifique la parte final de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Abril último.

El Presidente de la República

RESUELVE.

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paulina Martínez de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, que será liquidada de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 21 de Marzo de 1934.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

37

Resolución. Se otorga pensión a doña Aldina Leiton de Rodríguez e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Aldina Leiton de Rodríguez y sus hijos Altemira Venancia, Atanasildo Lauro, Ecilda Estanislada, Abelardo Genaro, Herminia Toribia, Elvira y Blanca Azucena a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aldina Leiton de Rodríguez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

38

Resolución. Se otorga pensión a doña Claudia Ledesma de Bustos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Claudia Ledesma de Bustos a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Claudia Ledesma de Bustos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

ADVERTENCIA de la DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS

Las patentes deben tenerse a la vista

De acuerdo con el artículo 28 de la ley de Patentes, todos los establecimientos patentados deben colocar en lugar visible sus patentes, bajo pena de multa de diez por ciento de la patente sin que aquélla pueda exceder de diez pesos. La aplicación de esa multa será meramente administrativa, haciéndose efectiva por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, previa denuncia por escrito que harán los revisadores.

Las patentes de los profesionales

El artículo 28 de la ley de Patentes de Giro establece que los corredores y, en general todas las personas a quienes grava el impuesto de patentes, no podrán desempeñar ninguna comisión judicial sin acreditar previamente ante el Actuario, que han sacado patente en debida forma, y si omitiesen ese requisito se les aplicará la multa en la forma establecida en el inciso 9.o del artículo 11 de la ley.

Tampoco podrán gestionar judicialmente el cobro de sus honorarios y emolumentos, bajo la misma pena extensiva al Actuario que admita sus gestiones sin exigir la exhibición de la patente.

La venta de los negocios

De acuerdo con el artículo 33 de la ley respectiva, en la enagenación de negocios, disolución o liquidación de empresas cuyas actividades estén sujetas al pago de patentes de giro deberá establecerse la constancia de que no se adeuda el impuesto, citándose en el instrumento respectivo el número de la patente del año en curso y quedando obligados a ello, bajo pena de cargar solidariamente con lo adeudado, los escribanos, contadores, balanceadores y funcionarios que intervengan en esas operaciones.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 19 de Julio de 1934.

1—Se resuelve rechazar la propuesta de los señores Díaz y Cía., para la ejecución de la metalización en zinc de las celosías del edificio de la Aduana de Montevideo.

2—Se declaran recibidas definitivamente las obras de construcción del edificio para sede de la escuela de Tupambaé.

3—Idem ídem ídem de las mamparas en la "Escuela Francia", de Montevideo.

4—Idem ídem ídem de las obras de colocación de umbrales en el edificio que ocupa la escuela de 2.º grado número 48 de San José.

5 y 6—Se amplía con $ 2.535.29 la cantidad destinada para la construcción de los puentes sobre los arroyos Sarandí, Concejo y Lapuente.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de arrendamiento al señor Justo Aramendía una bomba absorbedora de arena a razón de $ 0.70 diarios.

8—Se declara sujeto a servidumbre de extracción de materiales un campo de propiedad de doña Dominga Arteaga de Maupás para las obras del camino Cardona-J. E. Rodó.

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de la auto-balsa construída por don Santiago Formento para el paso de Porrúa.

10—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al cambio de chapa de los autos a su servicio.

11—Se autoriza a don Rafael Ricci para poner en circulación un ómnibus entre Montevideo y Canelones.

12—Se traslada al Sobrestante del puente de Coladeras, don Francisco Iglesias, a ejercer iguales funciones en el puente de Sarandí de Corrales.

13—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los accesos al puente sobre el paso de las Toscas.

14—Se declara cesante por abandono del cargo, al marinero de la chata F-8, don Santiago Sartori.

15—Se declara cesante al marinero de la draga A-8, don Antonio Gentil Gallardo.

16—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los accesos al puente Cuñapirú.

17—Se autoriza al Juez Letrado de Maldonado para firmar en nombre del Estado la escritura de expropiación de un terreno perteneciente al señor Alejandro Nieves, para las obras de la carretera Minas-Aiguá-Lazcano.

18—Se dan por justificadas las demoras en que han incurrido los contratistas de las obras del camino Melo - Frayle Muerto - Tupambaé, siendo de cuenta de los empresarios los pagos de los sueldos del sobrestante entre 17 de Abril y 30 de Mayo de 1934.

19—Se autoriza la devolución al señor Albino Zecchi, de $ 50.00 de la suma retenida en garantía de la buena ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Quebracho.

20—Se declara cesante al peón caminero de la Dirección de Vialidad don José Rochetti.

21—Se fija un nuevo plazo de seis meses para que los propietarios de las fincas del pueblo de Toledo comprendidas en el radio de toma obligatoria de agua, den cumplimiento a esa disposición.

22—Se acepta la donación hecha por el señor José Sanguinetti, de un terreno de su propiedad, compuesto de 850m.2 para las mejoras del camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo.

23—Se fija un nuevo plazo de seis meses a los propietarios de fincas del pueblo Solís de Mataojo comprendidas en el radio de toma obligatoria de agua para que den cumplimiento a esa disposición.

24—Se libra orden de pago por $ 123.35 para abonar a don Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginesta, el terreno que se les expropió para el camino paso del Andaluz.

25—Se libra orden por $ 90.36, pago de una expropiación a don Toribio Costa, construcción carretera Tala-Fray Marcos.

26—Se libra orden por $ 54.41, pago de una expropiación de don Jorge Eduardo Gutiérrez, para las obras del camino al Rincón de Pando.

27—Se libra orden por $ 229.00, pago de una expropiación a don Berto Pedro Gutiérrez, para las obras del camino Rincón de Pando.

28—Se libra orden por $ 82.87, pago a doña Celia Valentina Gutiérrez, de un terreno que se le expropió para el camino Rincón de Pando.

29—Se libra orden por $ 125.30, para abonar a don Rolando Pablo Gutiérrez, un terreno que se le expropió para las obras del camino a Rincón de Pando.

30—Se libra orden por $ 11.42 para abonar a don Máximo Justo Gutiérrez, una parcela de terreno que se le expropió para las obras del camino a Rincón de Pando.

31—Se libra orden por $ 145.43, para abonar a doña Carmen Hilda Gutiérrez, para obras del camino a Rincón de Pando.

32—Se libra orden por $ 97.76, a favor de la sucesión de Andrés Pereyra, expropiación terreno obras camino paso de la Cadena a la carretera San Antonio-San Ramón.

33—Se libra orden por $ 60.61, pago terreno expropiado a doña Isabel Silva Almanza, para la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

34—Se libra orden por $ 344.36, para abonar a doña Elis F. de Vázquez, un terreno que se le expropió para la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos.

35—Se libra orden por $ 79.02, para abonar a don Orestes Furest, un terreno expropiado para las obras de la carretera Tala-Fray Marcos.

36—Se libra orden por $ 378.40, pago a don Eloy Blanco, terreno expropiado para la carretera Tala-Fray Marcos.

37—Se libra orden por $ 816.50, para abonar a Carlos F. Quattordio, trabajos de perforación para alumbramiento de agua en Polanco del Yí.

38—Se libra orden de pago por pesos 3.254.27, precio del terreno expropiado a las sucesiones Chalar, para estación de depuración de agua, en Melo.

39—Se libra orden por $ 1.534.52, para devolver al señor Adolfo Tastás Nogués, garantía depositada por obras de abastecimiento de agua en los pueblos de Young, Guichón, Piñera, Medina y Algorta.

40—Se libra orden por $ 33.48, para abonar al señor Olinto Rosatti, 20 metros de alambre de tejido colocado en la Usina de Bombeo y Purificación de Agua en Rocha.

41—Se libra orden por $ 280.40, pago a los señores Giannastassio, Berta y Vázquez, la bonificación de un centésimo por litro de nafta empleada en las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en Fray Marcos.

42—Se libra orden por $ 130.28, pago al Ferrocarril Midland del Uruguay, fletes prestados a Hidrografía en el año 1933.

43—Se libra orden por $ 50.92, a favor de la Administración Nacional de Puertos por servicios prestados a Hidrografía, en Enero y Abril próximo pasados.

44—Se libra orden por $ 15.54, para pago a los señores Dana y Dall'Orso, fletes prestados a la Dirección de Hidrografía, desde Febrero a Mayo del corriente año.

45—Se libra orden por $ 1.671.33, pago de diversos gastos de la Dirección de Vialidad, desde Agosto a Octubre del año 1933.

46—Se libra orden por $ 70.90 a favor de José Garese, por suministro de papel ferro-prusiato suministrado a Hidrografía en el año 1933.

47—Se libra orden por $ 143.50 pora abonar a la Compañía Uruguaya de Carbón y Sal combustible suministrado a las obras de la carretera a Colonia en el año 1933.

48—Se libra orden de pago por pesos 4.371.00 para bonar a la Ancap combustible suministrado a la Dirección de Vialidad para las obras de la carretera a Colonia en Marzo próximo pasado.

49 y 50—Se libra orden de pago por $ 643.07 a favor de la Administración Nacional de Puertos por servicios prestados a Hidrografía en el año 1933.

51—Se libra orden por $ 6.932.22 a favor de la Ancap, pago de combustibles suministrados a Vialidad para diversas obras.

52—Se libra orden por $ 535.55 a favor de los señores Nocetti, Ratti y Cía. por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía de Marzo a Mayo próximo pasado.

53—Se libra orden por $ 433.24 a favor de Vialidad por varios suministros de Noviembre de 1933 a Mayo de 1934.

54—Se libra orden por $ 20.34 a favor de Vialidad, pago de diversos gastos en Marzo y Abril próximo pasados.

55—Se libra orden por $ 4.786.03, pago a la Compañía Telegráfica Telefónica sus cuentas por servicios a la Dirección de Hidrografía en los años 1928 a la fecha.

56—Se libra orden por $ 126.00 a favor de don Juan Fossatti por suministros varios hechos a Hidrografía en Marzo próximo pasado.

57—Se libra orden por $ 301.01 a favor de Vialidad por diversos gastos y suministros desde Julio de 1933 a Mayo próximo pasado.

58—Se libra orden por $ 155.08 a favor de los señores Iriarte Hermanos y Bofill por suministros a Hidrografía en Marzo y Mayo próximo pasados.

59—Se libra orden por $ 29.212.00, dividida en dos órdenes de $ 14.606.00 cada una, a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministros hechos en Abril y Mayo próxixmo pasados para las obras de la carretera a Colonia.

60—Se libra orden por $ 390.94 a favor de Vialidad por diversos gastos en Febrero y Marzo próximo pasados.

61—Se libra orden por $ 81.02 a favor de Vialidad, pago de diversas cuentas en Enero y Marzo próximo pasados.

62—Se libra orden por $ 555.26 a favor de Vialidad por diversos gastos en Abril y Mayo próximo pasados.

63—Se libra orden por $ 11.25 a favor de "Diaraio Oficial" por diversas publicaciones hechas por la Dirección de Hidrografía.

64—Se libra orden de pago por pesos 45.00 a favor de don Enrique Bersani por diversos gastos en la carretera Nueva Palmira a La Lata.

65—Se libra orden por $ 469.37 a favor de los señores Cassarino Hermanos por diversos suministros a Hidrografía en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

66—Se libra orden por $ 108.00 a favor del señor O. J. L. Damiani por suministros de bolsas vacías a la Dirección de Hidrografía.

67—Se libra orden por $ 36.00 a favor de los señores Crocker y Cía. por limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Hidrografía.

68—Se libra orden por $ 54.00 a favor del señor Enrique Ellauri por suministros de escalas hidométricas a la Dirección de Hidrografía.

69—Se libra orden por $ 409.97 a la Dirección de Vialidad por gastos originados desde Diciembre de 1933 a Mayo próximo pasado.

70—Se libra orden por $ 30.30 a favor del señor Jerónimo Tammaro por suministros a la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado.

71—Se libra orden por $ 290.65 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de trabajos hechos de Febrero a Mayo de 1934.

72—Se libra orden por $ 196.60 para pago de diversas obras hechas en el embarcadero de la isla de Gorriti.

73—Se libra orden por $ 313.95 a favor de la Dirección de Hidrografía para pago de primas al Banco de Seguros que protege al personal obrero de la misma.

74——Se libra orden por $ 526.68 a favor de la Dirección de Hidrografía para pago de primas al Banco de Seguros que protege al personal obrero de la misma.

75—Se libra orden por $ 369.25 para pago de seguro obrero de la tripulación del vapor "Oyarvide".

76—Se libra orden por $ 5.105.08 a favor del Banco de Seguros del Estado por seguro del personal de todas las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

77—Se libra orden por $ 4.000.00 para pago de gastos urgentes de inspección, etctéera de la Dirección de Vialidad.

78—Se libra orden por $ 240.10 a favor de don Antonio Casanova para pago de averías hechas por la draga "H. A. 11" al pailebot "Manuel Antonio".

79—Se libra orden por $ 200.00, devolución del 10 o|o de sumas retenidas a don Albino Zecchi por obras en el puente Sarandí.

80—Se libra orden por $ 700.00 a favor de Topografía para pago de gastos de las expropiaciones para los accesos al puente sobre el Paso del Bote del arroyo Yacuy.

81—Se libra orden por $ 1.245.60 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de alambrados construídos en terreno de don Fermín Irigaray.

82—Se libra orden por $ 17.64 para abonar al marinero del vapor "Oyarvide", Venancio Tucuna Ruiz, gastos de locomoción motivados por la estada de la draga "A. 11" en el río San Lucía.

83—Se libra orden de pago por pesos 26.50 a favor del diario "El Pueblo" por cinco publicaciones del aviso llamando a licitación para el establecimiento de servicio de auto-buques entre Montevideo y Colonia.

84—Se libra orden por $ 170.23 para pago de una expropiación hecha a doña Braulia Silvera de Arosteguy para las obras del camino Melo-Tupambaé.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 25 de Julio de 1934.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Rodolfo Casterés para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Corrales (camino Marmarajá, Treinta y Tres) por la suma de $ 11.272.36.

2—Se rechazan las propuestas para la instalación sanitaria y de agua corriente en el edificio de la Caja de Jubilaciones y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para hacer un nuevo llamado a licitación.

3—Se desestiman las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación para la instalación de teléfonos automáticos, indicadores de incendio, control de serenos, etc., de la Aduana de Montevideo.

4—Se aprueba el proyecto de modificaciones a introducirse en el trozo de camino de Durazno a Paso de los Toros, autorizándose las obras que el mismo comprende dentro de la suma de pesos 2.098.95.

5—Se amplía con la suma de $ 947.63 las erogaciones acordadas para la ejecución de las obras del embarcadero de la Isla de Gorriti.

6—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la escuela de 2.º grado número 48 de San José y se devuelve al contratista don Angel Mancini la garantía correspondiente.

7—Se aprueba la recepción provisoria efectuada por la Dirección de Arquitectura de las obras del edificio de la escuela de 2.º grado número 6 de José P. Varela (Lavalleja).

8—Se aprueba la recepción provisoria efectuada por la Dirección de Arquitectura de las obras de la escuela de 2.º grado número 47 de San José.

9—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de calefacción central de la escuela número 131 de 1.er grado de la Capital.

10—Se resuelve facultar a don Jaime Puo, Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Maldonado, para aceptar y firmar en nombre del Estado la escritura de venta del terreno expropiado para las obras del Ferrocarril San Carlos-Rocha que fué resuelto con fecha 25 de Octubre de 1927.

11—Se resuelve que los ingenieros señores Héctor Fratelli y Ezequiel Pérez Prins de la Direcciones de Ferrocarriles y Saneamiento, respectivamente, pasen a prestar servicios a la ANCAP hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

12—Se resuelve exonerar del cargo de Apuntador de las obras de conservación de la primera zona de la carretera a Florida a don Miguel Fitte y trasladar para sustituirlo al Ayudante de Apuntador don Raúl D. Grassi que trabaja actualmente en el recargo de la carretera de Las Piedras al Colorado.

13—Se deja sin efecto la licitación efectuada por Arquitectura para la construcción de una pieza depósito en el edificio que ocupa la Dirección de Agronomía.

14—Se tienen por autorizados los trabajos y modificaciones de obras realizadas por los señores Deaña y C.ª en el edificio de la Estación Sarandí del Yí y se manda deducir de las sumas que tienen a percibir $ 686.07 en que se estima el menor valor de las obras realizadas con respecto a las que debieron ejecutar de acuerdo con el contrato.

15—Se confirma el pago anticipado por Hidrografía de $ 5.981.07 y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma destinada a reintegrar los gastos originados a la Sección Navegación Interior.

16—Se libra orden por $ 118.48 a favor de Vialidad pago terreno a don Adolfo Goldaracena para la carretera Chillona-Progreso.

17—Se libra orden por $ 17.59 a favor de Topografía pago terreno expropiado a doña Manuela Estévez de Rodríguez para la carretera del pueblo del Tala a Fray Marcos.

18—Se autoriza el pago a la Societé Anonyme des Hauts Fourneaux et Fonderies de Pont a Mausson del 8 % del valor de su cuenta importante la suma de $ 116.801.19 francos franceses pago de material de fundición para las obras de saneamiento.

19—Se libra orden por $ 7.03 a favor de Topografía paga 290 m.2 de terreno de don Francisco Fiorito necesario para el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

20—Se libra orden por $ 55.18 a favor de Topografía pago a don Enrique Mauret 364 m.2 de terreno que se le expropió para el camino del Paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

21—Se libra orden por $ 246.79 a favor de Topografía para abonar a los señores Angel y Nicolás Remesaro 330 m.2 de terreno para el camino arriba mencionado.

22—Se libra orden por $ 571.61 a favor de Topografía destinada a abonar a doña Eugenia Cabrera de Robaina 1 h. 3.302 m.2 de terreno para la carretera de Tala a Fray Marcos.

23—Se libro orden por $ 571.61 a favor de Topografía destinada a abonar a don Carlos Gualco 4h. 3.530 m.2 de terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos.

24—Se libra orden por $ 174.68 a favor de Topografía pago terreno expropiado a la sucesión de doña Adela Cabrera 1 h. 3.302 m.2 terreno expropiado para la carretera Tala-Fray Marcos y se declara a nombre de la mencionada sucesión la expropiación referida en vez de doña Adela Cabrera.

25—Se libra orden por $ 174.68 a favor de Topografía pago de 1 h. 3.302 m.2 de terreno a doña Carmen Cabrera de Robaina para la construcción de la carretera de Tala a Fray-Marcos.

26—Se libra orden por $ 183.65 a favor de Topografía pago de 1 h. 3.986 m.2 de terreno de doña Indalecia Cabrera de Gualco que se le expropió con destino a la carretera Tala-Fray Marcos.

27—Se libra orden por $ 140.68 a favor de Topografía pago de 1 h. 0.316 m.2 terreno expropiado a doña Apolinaria Martínez de Martínez para la misma carretera.

28—Se libra orden por $ 1.323.45 a favor de Topografía pago de 9 h. 1.146 m.2 terreno expropiado a don Enrique Aragunde para mejoras camino Florida-Durazno.

29—Se libra orden por $ 2.404.35 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones destinada a reintegrarle el importe del saldo a su favor y se aprueba la rendición de cuentas correspondiente a la perforación que se lleva a cabo en Cufré.

30—Se libra orden por $ 3.560.38 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones destinada a reintegrar el saldo a su favor y se aprueba la rendición de cuentas correspondiente a la perforación en la localidad de Corrales.

31—Se libra orden por $ 3.600.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones destinada a reintegrarse el saldo que resulta a su favor y se aprueba la rendición de cuentas correspondiente a la perforación que se lleva a cabo en Nueva Helvecia.

32—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Durazno ejecutadas por don Juan A. Stella y se libra orden por $ 92.23 a favor del mismo, importe de la garantía de conservación de las obras.

33—Se declara que la *Administración* se recibe definitivamente de las obras de abastecimiento de agua en el pueblo Dr. Francisco Soca, ejecutadas por don Juan

A. Stella y se libra orden por $ 248.65 a favor del mismo, importe de la garantía de conservación de las obras.

34—Se libra orden por $ 170.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para abonar a don Juan Caraciolo Arriera el importe del servicio de limpieza del edificio que ocupan las Oficinas Públicas del Salto por Junio próximo pasado.

35—Se libra orden por $ 13.801.43 a favor del Ministerio de Salud Pública destinada a abonar el importe del 1 % descontado en los pagos efectuados durante el segundo trimestre del año 1934.

36—Se libra orden por $ 14.133.56 a favor del Ministerio de Salud Pública, importe del 1 % correspondiente a pago de certificados de obra línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

37—Se libra orden por $ 1.690.91 a favor del Ministerio de Salud Pública, importe del 1 % del anticipo que le fué entregado a la Compañía constructora de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

38—Se libra orden por $ 51.00 a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo para conexión servicios sanitarios del edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General.

39—Se libra orden por $ 148.58 a favor de la ANCAP para abonar el suministro de lubrificantes a la Dirección de Hidrografía en los meses de Marzo y Abril próximo pasados.

40—Se libra orden por $ 799.27 a favor de la Dirección de Vialidad pago de cuentas de varios acreedores, diversos suministros a la misma en los meses de Enero a Junio próximo pasados.

41—Se libra orden por $ 971.10 a favor de Vialidad pago de cuentas por gastos en Febrero, Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

42—Se libra orden por $ 688.57 a favor de Vialidad pago de cuentas varios acreedores por suministros a la misma con destino a la carretera a Colonia en los meses de Octubre de 1933 y Mayo y Junio próximo pasados.

43—Se libra orden por $ 465.21 a favor de Vialidad pago de cuentas varios acreedores por suministros y gastos efectuados por la misma en Mayo próximo pasado.

44—Se libra orden por $ 615.23 a favor de Vialidad pago de cuentas por diversos suministros a la misma en los meses de Febrero a Junio próximo pasados.

45—Se libra orden por $ 506.68 a favor de Vialidad pago de diversas cuentas por suministros varios a la misma de Enero a Junio próximo pasados.

46—Se libra orden por $ 600.13 a favor de Vialidad pago de cuentas por suministros diversos a la misma en Febrero, Abril y Mayo próximo pasados.

47—Se libra orden por $ 616.42 a favor de Vialidad pago de diversos suministros a la misma de Setiembre de 1933 a Junio de 1934.

48—Se libra orden por $ 736.42 a favor de Vialidad pago de divesos suministros a la misma en Abril y Mayo próximo pasados.

49—Se libra orden por $ 519.96 a favor de Vialidad pago de divesas cuentas por suministros a la misma en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

50—Se libra orden por $ 437.69 a favor de Bayer y C.ª pago de suministros diversos a Vialidad en Enero, Febrero, Abril y Mayo próximo pasados.

51—Se confirma el pago de $ 144.00 hecho por Hidrografía y se libra orden por igual suma a favor de la misma destinada a reintegrar igual cantidad por pago de gastos en Marzo y Abril próximo pasados en los estudios de desecación de tierras en Rocha.

52—Se confirma el pago de $ 581.73 hecho por Hidrografía y se libra orden por igual suma para su reintegro por gastos originados a la misma con motivo de obras en las fechas que se especifican.

53—Se libra orden por $ 8.345.87 a favor de la ANCAP por suministros varios a la Dirección de Vialidad en los meses de Enero a Junio de 1934.

54—Se libra orden por $ 2.020.60 a favor del ANCAP por suministros varios a Vialidad en Febrero, Abril y Mayor próximo pasados.

55—Se libra orden por $ 794.00 a favor de Vialidad pago suministro de leña a la misma en Abril y Junio próximo pasados.

56—Se libra orden por $ 583.57 a favor de Vialidad pago diversos suministros a la misma en Noviembre de 1933 a Junio próximo pasados.

57—Se libra orden por $ 576.53 a favor de Vialidad pago diversos suministros a la misma en Enero, Abril y Mayo próximo pasados.

58—Se libra orden por $ 221.76 a favor de Vialidad por suministros varios a la misma en Enero, Abril y Mayo próximo pasados.

59—Se libra orden por $ 1.459.87 a favor de los señores Iriarte Hnos y Bofill pago suministro de artículos de barraca a la Dirección de Vialidad en Enero, Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

60—Se libra orden por $ 1.347.90 a favor de los Talleres Metadúrgicos "El Acero" ,Sociedad Anónima, por suministros diversos a Vialidad en Abril y Mayo próximo pasados.

61—Se libra orden por $ 444.15 a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pago de 335 bolsas de portland y acarreo a la Dirección de Vialidad en Febrero y Mayo próximo pasados.

62—Se libra orden por $ 652.15 a favor de Vialidad por diversos suministros a la misma en Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

63—Se libra orden por $ 1.005.28 a favor de los señores Cassarino Hnos. por suministros diversos a Vialidad en los meses de Febrero a Junio próximo pasados.

64—Se libra orden por $ 561.64 a favor de los señores Nocetti, Ratti y C.ª para pago diversas cuentas por suministros a Vialidad.

65—Se libra orden por $ 18.88 a favor de Hidrografía pago diversas cuentas.

66—Se libra orden por $ 1.127.09 a favor de Iriarte Hnos. y Bofil por suministro de artículos de barraca a Vialidad.

67—Se libra orden por $ 478.80 a favor de los señores Serratosa y Castells por suministro de cubiertas y cámaras a Vialidad.

68—Se libra orden por $ 437.25 a favor de la Dunlop Rubber y C.ª por suministros a la Dirección de Vialidad.

69—Se libra orden por $ 674.80 a favor de la Dunlop Rubber y Cía., por suministros a la Dirección de Vialidad.

70—Se libra orden por $ 1.282.06 a favor de los señores Crespi Hnos. diversos trabajos hechos para Vialidad en Mayo próximo pasado.

71—Se libra orden por $ 668.00 a favor del señor Carlos Liprandi por devolución de garantía obras puente arroyo La Virgen.

72—Se libra orden por $ 3.64 a favor de la Dirección de Hidrografía pago póliza obreros puerto Fray Bentos.

73—Se libra orden por $ 523.30 a favor del señor Manuel B. Maceira pago de indemnización por perjuicios en un bañadero de ganado de su propiedad ocasionado con motivo de las obras del puente en Bañado de Medina.

74—Se libra orden por $ 120.00 a favor del señor Alberto Schaffiner por importe de tierra extraída de su campo para terraplenes del ramal Colonia Nueva Helvecia.

75—Se libra orden por $ 87.00 a favor del señor Eugenio Barth por suministro de un aparato para soldar fusibles para el servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

76—Se prorroga por seis meses y por última vez, todos los plazos fijados por las resoluciones de 16 de Febrero y 20 de Abril últimos para que las propiedades con frente a la red de distribución de agua de la ciudad de Durazno den cumplimiento a lo previsto por el artículo 7.º de la ley de 26 de Febrero de 1919.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día jueves 26 de Julio de 1934.

A la Contaduría General — Antecedentes relacionados en el nombramiento a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, del habilitado del personal del Archivo General de la Nación.

Se resuelve conceder 20 días de licencia al señor Fiscal L. Departamental de Flores y designando para subrogarlo al Fiscal Letrado Departamental de Durazno.

Idem ídem 3 días al Fiscal Letrado de Maldonado y se designa para subrogarlo al señor Fiscal Letrado de Rocha.

Se resuelve archivar los antecedentes relacionados con el pago de certificados de obras de las escuelas de 2.o grado números 119 y 120 de Santa Rosa, al contratista señor José Cortellari.

Se resuelve dar vista al interesado de los antecedentes relacionados con el pedido de personería jurídica del Club Social Achar.

Idem ídem escrito presentado por el Presidente y Secretario de la "Liga Patriótica Italiana del Uruguay" sobre no convocatoria de asamblea general ordinaria para elección de nuevas autoridades.

Se resuelve acusar recibo al Archivo General de la Nación de la nota que pasó informando que había conseguido dos donaciones del Instituto que dirige el doctor Julio Lerena Joanicó.

La Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Julio 24 de 1934

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Expediente relacionado con el estado de salud del Maestro Chapista Silvio Rodella. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

2—Alberto B. Langón, Director del Hospital Militar Central — Renuncia de su cargo — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

3—Escuela Naval — Gestiona la designación de delegados del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de fin de Curso de los aspirantes del 4.o año. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Carlisle y Cía.—Permiso para despachar y remitir a Verdun 375 cajones conteniendo dinamita. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

5-6—Alejandro Magariños, Auxiliar de la Dirección de Inmigración. — Licencia por 3 días para Buenos Aires. — Autorizado, devuélvase.

7—Intendencia General del Ejército y la Marina — Relación de empleados que faltaron a sus tareas o llegaron fuera de hora, durante el trimestre Abril a Junio de 1934. — Enterado, archívese.

8—Escuela Militar de Aviación — Autorización para adquirir en remate en la Aduana de Montevideo un camión-ambulancia. — Habiéndose efectuado ya el remate de la ambulancia a que se refieren estos obrados, archívese.

9—Ministerio del Interior — Eleva solicitud de la Contaduría General de la Nación por la que gestiona se comunique a la Comisaría de Guerra todo nombramiento hecho a favor de Oficiales retirados del Ejército, para ocupar puestos en reparticiones del Ministerio del Interior. —Vuelva al Ministerio del Interior con la manifestación de que no hay inconveniente en que las comunicaciones a que alude el presente oficio, se hagan directamente a la Comisaría de Guerra. — Avísese.

10—Jefatura de Policía de Montevideo —Hace saber que autorizó al Despachante señor Homero Diez para que proceda al despacho de 7 cajones conteniendo 600 revólveres "Colt", destinados al personal dependiente de esa repartición. — Concédse el permiso solicittado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

11-12—Archivo General de la Nación —Solicita que este Ministerio se haga cargo del costo que demandará la adquisición de pliegos de papel de ilustración, destinados a la impresión del "Diario de Brown" que se efectúa en la imprenta de la Inspección General de Marina. — Adjunta cuenta de $ 3.00, importe de un clisé. — Pase a la Inspección General de Marina.

13—Región Militar número 4—Acompaña escritura de propiedad y plano correspondiente en favor del Estado de un campo donado por el señor Juan P. Etcheverry para ser utilizado en el Polígono de Tiro en Tacuarembó. — Pase a la Administración General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

14—Ministerio de Hacienda — Devuelve gestión del Banco de la República, solicitando autorización para abrir la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Ministerio de Defensa Nacional. Adquisición de embarcaciones para vigilancia aduanera".— Diríjase la nota dispuesta al Banco de la República Oriental del Uruguay y archívese.

15—Ministerio del Interior — Transcribe resolución mandando confeccionar 31 uniformes de invierno para el personal de servicio de la Presidencia de la República. — Tómese nota y archívese.

16—Juan N. Quagliotti, Médico de la Dirección de Inmigración. — Licencia por 15 días para Río de Janeiro. — Autorizado, devuélvase.

Junio 25 de 1934

1—Elías Benítez, Escribiente de 3.a clase — Licencia por 20 días. — Concedida, notifíquese y pase a la Sección Identificación y Dactiloscopía, para ser agregada al respectivo legajo Personal.

2—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Hace saber que no corresponde liquidar las diferencias de cambio en los haberes del Agregado Naval a la Legación en la República Argentina por ser menor del 10 o|o la depreciación de la moneda.— Tómese nota y archívese.

3—Carlos Alberto Giuffra, Oficial de Secretaría de 3.a clase — Licencia por 8 días. — Concédese la licencia solicitada, notifíquese y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" para ser agregada al respectivo legajo personal.

4-5—Isabelino Modernell, soldado — Licencia por 30 días. — Concedida, notifíquese al interesado, comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscapía" para ser agregada al respectivo legajo personal.

6—Escuela Militar de Aviación — Gestiona autorización para mantener en servicio el personal eventual que detalla. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Inspección General del Ejército, a sus efectos.

7—Museo Militar — Solicita $ 30.00 para adquirir un libro histórico español del siglo XVIII. — Vistos y considerando que es de suma utilidad la adquisición de la obra referida, pase a la Dirección de la Revista Militar y Naval para que se sirva manifestar si el importe del libro a adquirirse podría atenderse con los proventos de la misma.

8—Intendencia Municipal de Artigas — Reorganización del régimen administrativo de las colonias "Pintado" y "General Rivera" afectando para ello una partida que actualmente percibe la Dirección de Inmigración. — Con los informes producidos, vuelva al Ministerio de Industrias.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — Imputación de $ 1.425.60 al rubro "Vestuario, equipo y menaje" que no tiene saldo suficiente. — Visto el informe de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

10-11—Prefectura del Puerto de Montevideo — Remite copia de certificados del "Registro de matrículas de embarcaciones". — Enterado, archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informe del Consulado en Colón (República Argentina) sobre movimiento de la langosta. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores —Telegrama del Consulado en Santa Ana sobre marcha de la langosta. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

14—Comisaría de Guerra — Autorización para invertir $ 3.14 en la confección de tres copias "Ozalir" de un gráfico registrador del movimiento de esa oficina.— Autorizado, devuélvase.

Julio 26 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe telegrama del Consulado en Santa Fe dando cuenta del movimiento de la langosta. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el traslado a la ciudad de Artigas del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno encargando del despacho de ese Juzgado al señor Juez de 2.o turno. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército.

3—José Cirio, Auxiliar 2.o de la Comisaría de Guerra — Licencia por enfermedad. — Concédese licencia por el término de 7 días. — Pase a la Comisaría de Guerra y fecho vuelva para remitir estos antecedentes a la Sección "Identificación y Dactoloscopía" para ser agregados al legajo personal del interesado.

4—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto autorizando a los señores L. A. Zeballos y B. Salgueiro para editar una revista, bajo las cláusulas que expresa. — Enterado, archívese.

5—Sanidad Militar — Relación de licencias reglamentarias concedidas a su personal en el trimestre del 21 de Abril al 21 de Julio de 1934. — Enterado, archívese.

6—Capitanía del puerto de Colonia — Adjunta copia de matrícula de cabotaje número 22 para el bote "Pampero". — Pase a la Inspección General de Marina a los efectos que haya lugar.

7—Houlder Brothers y Compañía — Autorización para introducir a depósito 6 cajones conteniendo revólveres consignados a la Jefatura de Policía de Montevideo. — Concédese el permiso que se solicita. — Expídase el certificado correspondiente, comuníquese y archívese.

8—Dorner y Bernitt — Autorización para desembarcar e introducir a depósito un cajón conteniendo 75 revólveres y repuestos. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado correspondiente, comuníquese y archívese.

9—Poder Legislativo — Desea conocer si actualmente existe interés en la sanción de dos proyectos de ley. — Habiéndose contestado en los términos dispuestos, archívese.

10—Batallón de Infantería número 2— Reparaciones del cuartel que ocupa en la ciudad de Salto. — Visto el informe producido a fojas 5 vuelta y 6, vuelva a la División Construcciones Militares.

11—Secretaría — Estado de salud del señor Justo Deza, funcionario de Pesas y Medidas, que presta servicios en comisión en este Ministerio. — Diríjase la nota dispuesta, comuníquese y archívese.

12—Nota al Ministerio de Industrias relacionada con el asunto anterior.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al Cabo Félix Valoi Leiva

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 23 de 1934.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el Cabo Félix Valoi Leiva, perteneciente al Batallón de Infantería número 9, de guarnición en la Florida, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General retirado don Pedro Onetti, del delito previsto en los artículos 852 y 858 del Código Militar, venida en apelación, por la que interpuso su defensor de la sentencia de fojas 83 a 85, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al procesado a sufrir lo pena de dos años de Penitenciaría; y

Resultando: Que con fecha 28 de Enero del año próximo pasado el Sargento Juan J. Marmo impúsele al prevenido Leiva un arresto por no dar cuenta que salía del cuartel con el propósito de realizar ejercicios físicos en la Plaza de Deportes establecida en la ciudad citada, arresto que le fué transmitido a Leiva por el Cabo Aniceto Porto (fojas 7, 12, 13 vuelta y 20);

Resultando: Que a la hora en que el prevenido Leiva recibía el servicio de Sargento de Semana que le entregó el Cabo Aniceto Porto y en el momento en que se aproximaba el Sargento Marmo para dirigirle la palabra a dicho Cabo el prevenido interrogó al mencionado Sargento respecto de las causas del castigo que se le había impuesto, y al explicarle éste que fué por no haber dado cuenta que iba a salir a entrenarse, contestándole el prevenido Leiva que esa no era causa de arresto (fojas 1 y 5 vuelta, 7 vuelta y 12 vuelta, 19 y vuelta);

Resultando: Que como el prevenido insistiera en sostener lo que él consideraba la injusticia del castigo impuesto, el Sargento Marmo le ordenó se desarmara y pasara a la Guardia, lo que dió lugar a que Leiva, en actitud agresiva, le aplicara un golpe de puño al Sargento Marmo, trabándose ambos en lucha, a la que puso fin la intervención de los Cabos Porto, Eliseo Colmán y Sargento Eustaquio Pérez (fojas 1 y vuelta, 5 y vuelta, 8, 12 y vuelta, 13, 14 y vuelta, 17, 19 y vuelta, 23 y vuelta, 27 y 29);

Considerando: Que la actitud del Sargento Juan J. Marmo está encuadrada en preceptos disciplinarios ineludibles y den-

tro de los límites de sus facultades al imponerle al prevenido la sanción correspondiente a la falta cometida por éste, como así lo reconoce el Consejo de Guerra Permanente en su sentencia;

Considerando: Que la agresión de Leiva al Sargento Marmo constituye el delito determinado en los artículos 852 y 853 del Código Militar, y que al aplicársele la sanción debe contemplarse la buena conducta anterior del procesado (artículo 752 número 19 del mismo Cuerpo de Leyes, y la número 6 del mismo artículo);

Considerando: Que este Tribunal ha tomado en cuenta lo expresado por la defensa en fojas 67, 68 y 87, referente al estado anormal en que se encontraba su patrocinado cuando delinquió;

Considerando: Que no se puede admitir como atenuante el pretendido estado anormal que cita la defensa, por cuanto el certificado de fojas 51 fué expedido casi un mes después de producirse el hecho y no da además ni siquiera la presunción de que el prevenido, en el momento de cometer su delito, se encontraba en estado anormal;

Considerando: Que este Tribunal ha tomado en cuenta las indicaciones del Consejo de Guerra Permanente en su resolución de fojas 91, por la cual al mismo tiempo que concede la apelación establece una denuncia sobre lo que considera una falta cometida por el defensor en su escrito de fojas 86;

Considerando: Que corresponde dejar constancia de haberse proveído por separado en lo referente a estas indicaciones, por cuanto la denuncia del Consejo de Guerra Permanente referente a la falta cometida por el defensor forma parte integrante de lo actuado en esta causa;

Por estas resultancias y consideraciones, y atento a lo dispuesto en los artículos 852, 858 y 813 del Código Militar y a lo que determina la ley 15 de Enero de 1919, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Se confirma la sentencie del Consejo de Guerra Permanente que condena al prevenido Félix Valoi Leiva por el delito de insubordinación a sufrir la pena de dos años de Penitenciaría, computándosele la preventiva que lleva sufrida, en consonancia con el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal.

Evacúese por pliego aparte lo resuelto por este Tribunal con motivo del pedido de una sanción disciplinaria solicitada por el Consejo de Guerra Permanente para el defensor del prevenido.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Julio Núñez Brián. — General Perruchetti.— General Juan A. Pirán.—Coronel Eduardo P. Chaves. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Teniente Coronel Pablo Caracciolo Arriera.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Julio 24 de 1934

Trámite. — Fábrica Nacional de Calzados contra Jaime Moll. Domingo Véscovi contra Américo Risso. De León Hermanos contra Suren Avakian. Banco Español del Río de la Plata contra Gustavo A. Nicolich y otro. Banco de Crédito contra José M. Zabaleta y otro. Jaime Vila contra Guillermo Ravera y otro. C. Antonio Cajarville, quiebra. Banco de Crédito contra Aquiles Cóppola. Banco de Crédito contra José Plazas y otro. Constancio Pazos contra Bernardino Pazos. Santiago Juan Noceti sucesión. Sábado Pace contra Manuel Lamas. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Olegario C. Martínez. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Carlos Félix Carlsson y otro. Banco Popular del Uruguay contra Balbina V. de Cancela y otro. Banco Popular del Uruguay contra Francisco S. Forteza. Banco Italiano del Uruguay contra Miguel Mastrángelo y otro. Banco Italiano del Uruguay contra Alejandro Pellistri. Del Forno Taddei y Compañía contra Saturnino Lages. Cayetano Pérez contra Carmelo Sánchez Alvarez. Ramón A. Bardier contra Federico Busch. Antonio Monteys contra Etchegoncelahay Hermanos. Juan Carlos Laquisquet contra Aurora Sara Paladino. Héctor Vázquez Rolfi contra la sucesión de Carlos Abel Gomensoro. Banco Italiano del Uruguay contra Oscar S. Altuña y Antonio Decupido. Cecilio A. Soto contra Conrado H. Hughes. Marini Musso Sturla y Compañía contra Gerónimo Novo. Roberto H. Barriera contra el Síndico de la quiebra Fassari y Daneri. Banco Italiano del Uruguay contra Manuel A. Rubio Sampere. Carlos Proto contra Santiago Lemoine. Otto Berro contra G. Olivencia. Viuda e Hijos de Juan J. Aguerre y otros contra Adolfo Villaverde y José Villaverde. Banco de Crédito contra Mario E. Piedrás. Antonio Monteys contra Frazzoni y Debitontô. Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Julio 25 de 1934

Trámite. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Antonio Ottati y Horacio y Humberto Cóppola. Secco de Martínez Alzaga Teresa. Hilario J. Rodríguez rehabilitación. Dominga Rula sucesión. Banco de Crédito contra Agueda Troncoso Delmiro Carrera. Banco de Crédito contra Rodrigo Alvares y otro. Banco de Crédito contra Silvio Pianteri y Antonio Mancini. Banco de Crédito contra Juan S. Santamaría y Luis Ceppi. Banco de Crédito contra José M. Gianetto y otro. Banco de Crédito contra Lidia Signorini y otros. Compañía Mercantil Anónima Perfumería Gali contra Capdehourat y Díaz. Oseas Falieri, quiebra. Banco de al República Oriental del Uruguay contra Agustina Moran de Morales. Juan Besga Hermanos, quiebra. D. y E. Santini, quiebra calificación. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Carlos L. Siemens. Banco de Crédito contra José M. Vigorito y otro. Lorenzo Rebroa, quiebra. Luis Montano contra Juan Giorio. Salustiano contra Enrique Minoli. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Nepomuceno Saravia, Fasari y Daneri, quiebra. José M. Bisay contra Eliseo Varela. Alfredo Aloia, quiebra. Fernando Fontana, quiebra. Banco de Crédito contra Fernando Joanicó Blanco y otros. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Julio de 1934

Santos Montes, oriental, 70 años, soltero, 8 de Octubre s|n.

Leonardo Pérez, oriental, 6 meses, Juan L. Cuestas 1374.

Antonio Serna, español, 31 años, casado, Hospital Maciel.

María Goly de Segredo, suiza, 74 años, viuda, Francisco del Puerto 3868.

Aurelio Ramos Correa, orientla, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefina Antelo, española, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Héctor Julio López Acuña, oriental, 4 meses, M. Acuña 3130.

Eugenio Escobar, oriental, 33 años, soltero, I. de Radiología.

José López, oriental, 36 años, casado, 8 de Octubre 3008.

Pascual Fernández, oriental, 33 años, Hospital Militar.

Haydée Leal, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Rosa Agopian, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Marcelino, 3 días, A. Sosa 4292.

José L. Burguez, oriental, 63 años, soltero, I. de Radiología.

María Elena Correa, oriental, 6 años, Tibó 29.

Rosa Carmen Lalin, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Aníbal Chacón, oriental, 55 años, soltera, La Paz 1642.

Amadeo Angelette, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Quirico Núñez, español, 78 años, viudo, J. Zudañez 3568.

Alfredo Miguel Ferraro, oriental, 58 años, casado, Alejandría 2525.

Teresa Spane, italiana, 73 años, viuda, San Martín 4082.

Rafael Silveira González, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.

Enrique Manuel González, oriental, 1 mes, J. Rosas 56.

Saverio Acerenza, italiano, 72 años, casado, Hospital Pasteur.

María Beatriz Fernández, oriental, 17 años, soltera, G. Viana 2737.

Ramón Pi, oriental, 42 años, soltero, J. de Salteráin 1373.

Catalina Sales de Chucarro, inglesa, 76 años, viuda, G. Vidiella 2734.

Ramón Iglesias, español, 90 años, casado, C. Grande 4022.

Carmen Noguerol de Carrera, española, 61 años, viuda, Industria 3584.

Elena Espinosa, oriental, 65 años, soltera, Hospital Maciel.

Cirilo Termesano, oriental, 18 meses, P. Bustamante 1447.

Salvador Demita, italiano, 76 años, casado, P. Ricaldoni 23.

Leandro Olivera, oriental, 30 años, soltero, Doctor Capdehourat 20.

Emilio Fernández, español, 40 años, casado, M. Rosas.

Angel Rafael Scafarelli, italiano, 76 años, casado, Bruselas 4268.

Rosa Blanca Castellanos, oriental, 13 años, soltera, Carmelo 1494.

Abelardo González Armas, oriental, 58 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Elías Barrios de Trías, oriental, 23 años, soltera, B. Artigas s|n.

Juana Andrea Morales, oriental, 68 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.

Pascual Puchi, italiano, 78 años, Asilo Luis P. del Campo.

Isidro Acosta, oriental, 24 años, soltero, Piedad 1319.

Margarita Lazzari, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.

Atilio Sasa Grande, austriaco, 54 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Ricardo Casco, oriental, 15 días, L. Forteza 29 a.

Alfredo Ponceti, oriental, 8 meses, 17.a sección.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Martes 31 de Julio de 1934 Núm. 8381

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 1.o de Agosto del corriente año, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de setiembre y Octubre de 1934, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo puestos sobre wagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública, y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Julio 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.27-5966-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir arroz, azúcar, aceite, avena, azul en bolsitas, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, chocolate, café, cigarros toscanos, frascos de encurtidos, fideos en paquetes de 1 kilo, fideos en cajones, fósforos, galletitas de "María" en latas, garbanzos, harina en bolsas de 5 kilos, harina en sacos, higos en almíbar, dulce de leche en tarros de 1|4 y 1|2 kilos, mermelada varios gustos, mostaza, pomidoro en tarros de 100 gramos, polvo para hornear, queso duro, queso oreado tipo "Colonia", queso tipo "Holanda", sardinas, sal fina, vino, yerba mate, dulce de zapallo, porotos de manteca nueva cosecha, dulce de membrillo puro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1934

(Cuenta corriente) Jl.27-5946-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 1.775 kilos de aceite, 51.260 kilos de arroz, 44.225 kilos de azúcar, 120 kilos de arvejas, 4.075 kilos de café en grano, 255 kilos de chocolate, 647 kilos de ciruelas, 31.050 kilos de fariña 132.100 kilos de fideos comunes, 65.175 kilos de fideos tallarines, 750 kilos de mostacholes, 1.105 kilos de garbanzos, 4.675 kilos de harina de trigo, 46.410 kilos harina de maíz, 408 kilos harina de legumbres, 55 kilos de lentejas 20.175 kilos de maíz pisado, 248.500 mondadientes, 795 kilos de orejones, 309.605 kilos de papas 3.223 kilos pasta de tomates, 62.775 kilos de porotos 4.980 kilos de queso duro, 2.303 kilos de queso fresco, 69.150 kilos de sal gruesa, 68 kilos de sal fina, 17.004 kilos de tocino, 720 kilos de te, 3.120 litros de vinagre, 37.363 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.20-5706-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.20-5707-v.jl.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE EQUIPOS PARA SUBESTACION DE TRANSFORMACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los equipos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30) — Montevideo, Julio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-5996-v.ag.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE ALTA Y BAJA TENSION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 23.000 metros de cables para alta tensión y accesorios correspondientes, y 25.000 metros de cables para baja tensión, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 19 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.23-5751-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

ADQUISICION DE UTILES

La Dirección General de la Enseñanza Industria oye propuestas por los artículos siguientes:

Una prensa y una máquina litográfica.

Piedras litográficas de diversos tamaños.

Rodillos para la prensa.

Una máquina linotipo moderna.

Las ofertas deben dirigirse a esta Dirección calle San Salvador número 1674 antes del 6 de Agosto a las 17 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jl.27-5942-v.ag.1.o.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25716

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Co., establecidos en Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALLIANCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (grasa de cerdo comestible). — Alberto V. Canessa. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.21-5724-v.ag.7.

ACTA N.o 25689

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Maso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-5595-v.jl.31.

ACTA N.o 25691

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"JUVENIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-5580-v.jl.31.

ACTA N.o 25748

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA LOLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.26-5887-v.ag.11.

ACTA N.o 25724

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Universum - Film Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-5893-v.ag.14.

ACTA N.o 25681

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SAPO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-5677-v.ag.4.

ACTA N.o 25683

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Carivia y Compañía, apoderados de la Delcoremy Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 12 a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.17-5663-v.ag.3.

ACTA N.o 25700

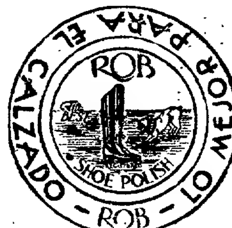
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5628-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25712

Montevideo, Julio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Moreno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-5758-v.ag 8.

ACTA N.o 25702

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer - Meister - Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERABRODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-5646-v.ag.2.

ACTA N.o 25703

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (colas, engrudos y demás adhesivos, en cualquier forma de presentación, para uso en carpintería, mueblería y otras industrias, para uso de empapeladores, para etiquetaje y para escritorio y demás aplicaciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-5676-v.ag.4

ACTA N.o 25705

Montevideo, Julio 12 de 1934 — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para dist... la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5632-v.ag 2.

ACTA N.o 25718

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Mangini, con domicilio en Peñarol, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BANK"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5722-v.ag.7.

ACTA N.o 25707

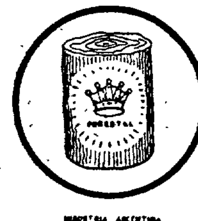
Montevideo, Julio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5744-v.ag.7.

ACTA N.o 25713

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Jl.21-5745-v.ag.7.

ACTA N.o 25715

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "West India Oil Company", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ESSO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.21-5728-v.ag.7.

ACTA N.o 25714

Montevideo Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina ha solicitado el registro de la marca

"FORESTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos industriales en general, especialmente extractos vegetales para curtir). — Alberto V Canessa Director.
$7.00 Jl.21-5729-v.ag.7.

ACTA N.o 25720

Montevideo Julio 19 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CROWN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.21-5730-v.ag 7.

ACTA N.o 25551

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5625-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25673

Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rex Research Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FLY-TOX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5495-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25695

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-5602-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25693

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils" ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar y tubos para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-5600-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25684

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social González Byass y Co., Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5630-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25530

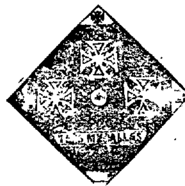
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Mondelli Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"MONDELLI HERMANOS" (ETIQUETA) para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-5598-v.ag.1.o.

x **ACTA N.o 25679**

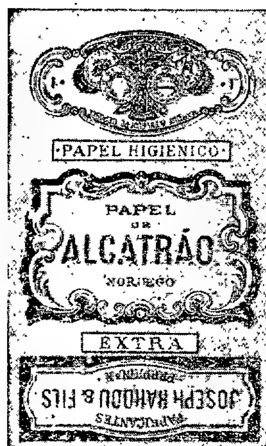
Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5627-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25694

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils" ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).
$7.00 Jl.14-5601-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25698

Montevideo Julio 11 de 1934 — Con esta fecha los señores Clara y Compañía de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"EL PINGUINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-5597-v.ag.4.

ACTA N.o 25688

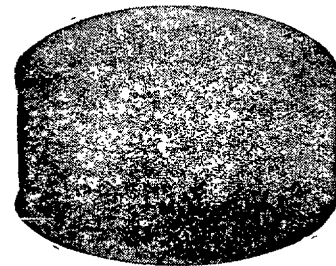
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meliet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5629-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25507

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5624-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25690

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Alfredo Romero de Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

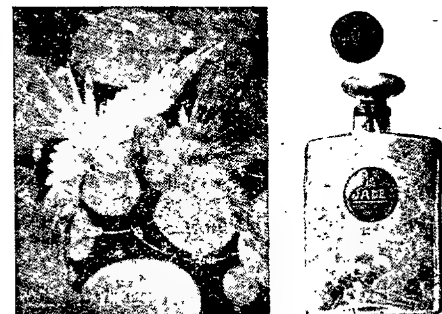


ARDEL

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-5599-v.ag.1o.

ACTA N.o 25696

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl 14-5603-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25750

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Cranwell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5849-v.ag.10.

ACTA N.o 25749

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha la señorita Telésfora Quintas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5848-v.ag.10.

ACTA N.o 25744

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José A. Viloria, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5850-v.ag.10.

ACTA N.o 25721

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

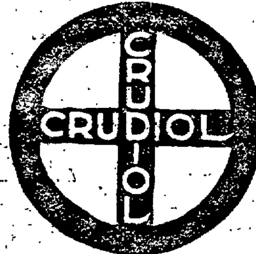


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5682-v.ag.10.

ACTA N.o 25722

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5861-v.ag.10.

ACTA N.o 25742

Montevideo, Julio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (balanzas de todas clases, pesas y medidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5852-v.ag.10.

ACTA N.o 25743

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Loppacher, Revello y Bianchi, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5851-v.ag.10.

ACTA N.o 25723

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METALLUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-5759-v.ag.8.

ACTA N.o 25735

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "H. de Cabañas y Carbajal", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), establecida en Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-5747-v.ag.8.

ACTA N.o 25687

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune y Apricot Crowers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SUNSWEET

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-5664-v.ag.3.

ACTA N.o 25708

Montevideo, Julio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



5 al 40

TRIANGULO

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-5665-v.ag.3.

ACTA N.o 25710

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Henderson y Compañía, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-5658-v.ag.3.

ACTA N.o 25618

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.00 Jl.17-5656-v.ag.3.

ACTA N.o 25709

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Henderson y Compañía han solicitado el registro de la marca

"WHITE HEATHER"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-5659-v.ag.3.

ACTA N.o 25704

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

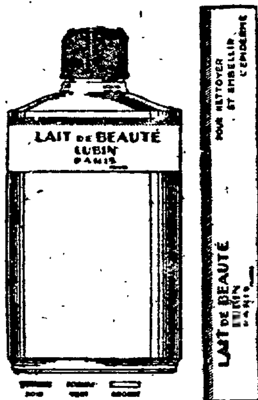
"MURALBO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5626-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25701

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

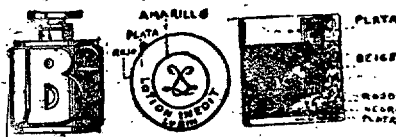


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5622-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25506

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5623-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25697

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, tocador y afeites). — Alberto V. Canessa Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5604-v.ag.1.c

ACTA N.o 25686

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez ha solicitado el registro de la marca

"OXO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5596-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25757

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor José Brum, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6012-v.ag.14.

ACTA N.o 25751

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FELIZ AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-6004-v.ag.14.

ACTA N.o 25764

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BERGMANN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-5932-v.ag.14.

ACTA N.o 25725

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5984-v.ag.14.

ACTA N.o 25726

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOMALKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5895-v.ag.14.

ACTA N.o 25727

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKI"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5986-v.ag.14.

ACTA N.o 25728

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

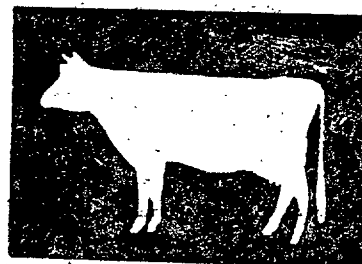
"SECALBUM"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5897-v.ag.14.

ACTA N.o 25732

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5991-v.ag.14.

ACTA N.o 25753

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



ORACION

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6005-v.ag.14.

ACTA N.o 25719

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Bleitift Fabrik vorm. Johann Faber, A. G.", de Nurnberg, Baviera (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

JOHANN FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Jl.28-5811-v.ag.14.

ACTA N.o 25729

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALSALIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5988-v.ag.14.

ACTA N.o 25730

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOSAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5989-v.ag.14.

ACTA N.o 25731

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5990-v.ag.14.

ACTA N.o 25733

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOSALIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5992-v.ag.14.

ACTA N.o 25754

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Vallete - Duc, con domicilio en Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papeles para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5963-v.ag.13.

ACTA N.o 25759

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de las clases 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5964-v.ag.13.

ACTA N.o 25760

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INSTANTINA"

para distinguir artículos de las clases 10.a, 17.a y 22 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5965-v.ag.13.

ACTA N.o 25752

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICUARIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$[illegible] Jl.27-5929-v.ag.13.

ACTA N.o 25756

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Luis Alfonso, ha solicitado el registro de la marca



"CENTELLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-5925-v.ag.13.

ACTA N.o 25745

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORO VIEJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5884-v.ag.11.

ACTA N.o 25746

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONT BLANC"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5885-v.ag 11.

ACTA N.o 25755

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pons Zabaleta y Bevilaqua, de Montevideo han solicitado la renovacin de la marca

"LA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan y pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5913-v.ag.11.

ACTA N.o 25747

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-5886-v.ag.11.

ACTA N.o 25737

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company Limited, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VENCAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5795-v.ag.7.

ACTA N.o 25736

Montevideo, Julio 20 de 1934. — oCn esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bon Ami Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Bon Ami

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto F. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5794-v.ag.9.

ACTA N.o 25738

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, Limited, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

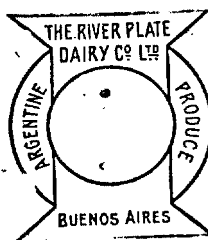
"DAIRYCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5796-v.ag.9.

ACTA N.o 25739

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company Limited, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5797-v.ag.9.

ACTA N.o 25740

Montevideo, Julio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Monti y Andrade, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMARRON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5798-v.ag.9.

ACTA N.o 25741

Montevideo, Julio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5799-v ag.9

ACTA N.o 25712

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Barros, Rimoldi e Ichart, han solicitado el registro de la marca

"DINA"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.24-5800-v.ag.9

ACTA N.o 25692

Montevideo Julio de 1934. — Con esta fecha el señor Kalman Bardon, ha solicitado el registro de la marca

"BARDON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.24-5801-v.ag.9.

ACTA N.o 25734

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARALIKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5993-v.ag.14.

ACTA N.o 25765

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WESTMINSTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6022-v.ag.15.

ACTA N.o 25690

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

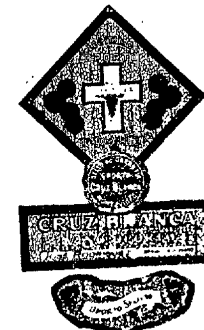


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-5594-v.jl.31.

ACTA N.o 25706

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

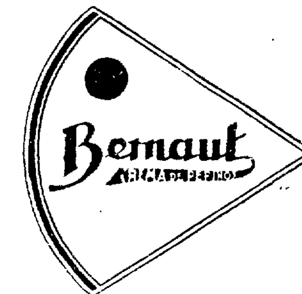


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5631-v.ag.2.

ACTA N.o 25758

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Ordóñez y Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BERNAUT"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-6021-v.ag.15.

OFICINA DE [illegible] INVENCION

ACTA N.o 478

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23

de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6036-v.ag.21.

ACTA N.o 477

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto D. Angiolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de celuloide", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6043-v.ag.21.

ACTA N.o 473

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sal común y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-5949-v.ag.18.

ACTA N.o 476

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orrico, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Prensa automática para la fabricación de queso, denominada "Quesería Orri", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicació. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-5918-v.ag.17.

ACTA N.o 4020

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha la señora Celia R. de Barros, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5620-v.ag.7.

ACTA N.o 474

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor José L. Barattini, ingeniero industrial (mecánico), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de relojes eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5727-v.ag.13.

ACTA N.o 4021

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Etcheverry, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tee para utilizarse en el juego de golf", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Albrto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5739-v.ag.13.

ACTA N.o 472

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Determinados artículos de fibro cemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jl.14-5619-v.ag.7.

ACTA N.o 4019

Montevideo, Julio 9 de 1934 — Con esta fecha el señor apoderado de los señores Sara Mendilaharzu de Rivera y Fernando Rizzoni, don Gustavo M. Aubriot Lemoine de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00, Jl.11-5527-v.ag.3

ACTA N.o 471

Montevideo Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Pin Márquez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5521-v.ag.7.

ACTA N.o 4022

Montevideo, Julio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo Arrigone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanques automáticos de water closet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-5678-v.ag.10.

ACTA N.o 469

Montevideo, Julio 7 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de carbono comercial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-5496-v.ag.3.

ACTA N.o 4016

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Eduardo Pellegrino García y Francisco Tiburcio Gallegos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años paha "Mejoras en calentadores a gas oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Se

$8.00 Jl.11-5505-v.ag.3

ACTA N.o 468

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

ACTA N.o 4017

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús Alvarez de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de la ropa y el procedimiento de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5467-v.ag.2.

ACTA N.o 4025

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señores Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pedro Cebokli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla para bordalesas, barriles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6014-v.ag.20.

ACTA N.o 4024

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Georges Imbert, residente en Sarre - Unión Bas Rhin (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación, especialmente para gasógenos a combustión invertida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6013-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-5878-v.ag.?

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería metálica a ejecutarse en la escuela de primer grado número 7, de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-5945-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la Cárcel Preventiva y Correccional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-5752-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Fray Bentos - Young - Mercedes y camino de acceso al puente sobre el arroyo Coladeras.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de la República, de fecha 16 de Marzo del año en curso, se han declarado expropiadas, con destino a instalaciones de campamentos, depósitos, etc., de la Dirección de Vialidad, las siguientes propiedades ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro:

Número 1. — Propiedad de don José P. Goenaga, compuesta de 2 H. 9690 m.2 43, que linda: por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril de Algorta a Fray Bentos; Este, con campos de Tomás Beaulieu y el camino nacional a Paysandú; Sur, con el mismo camino nacional que separa de más campo del expropiado.

Número 2. — Propiedad de don Tomás Beauliau, compuesta de una superficie de 1 H. 4776 m.2 64, que linda: por el Noreste, con terrenos de la línea férrea de Algorta a Fray Bentos; Este y Sureste, camino nacional por medio, con más campo del propio señor Beaulien y por el Oeste, con campos del señor José P. Goenaga.

Que con fecha 4 de Mayo del año en curso se han declarado expropiadas, con destino a las carreteras de acceso al puente en construcción sobre el arroyo Coladeras, de las siguientes propiedades ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro:

Número 4815. — Propiedad de doña Mariana Acland de Bradford, compuesta de una superficie de 1 H. 0431 m.2 00, cuyos límites son: por el Noroeste, linda con más campo de la expropiada; Noreste, con el arroyo Coladeras y por el Sureste, con un camino al paso de Coladeras y campo de la propia señora de Bradford.

Número 4815. — Propiedad de la sucesión de don Carlos Haedo, compuesta de 2 H. 1953 m.2 0, ubicada con los límites siguientes: Noroeste y Norte, con más campo de la propia sucesión Haedo; Sur y Sureste, linda con un camino considerado nacional y campo de la sucesión Haedo y por el Suroeste, con el arroyo Coladeras.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 19 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario

(Cuenta corriente) Jl.23-5766-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira - Cardona

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de la República, de fechas 28 de Abril y 12 y 24 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Soriano, necesarias para la construcción de las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona, cuya construcción fué resuelta por la ley de 16 de Octubre de 1931:

Número 77 — Propiedad de don Juan A. Saint Upery: superficie, 3 H. 2160 m.2 00; límites: Noroeste, con campos expropiados; Este, con la sucesión de Antonio Scaglia y por el Sureste y Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Número 79. — Propiedad de la sucesión de Antonio Scaglia: superficie, 1660 m.2 00; límites, Norte, con más terreno de los sucesores de Scaglia: Este, con don Esteban Gomila: Sur, camino de Agraciada a Cardona y Oeste, Juan A. Saint Upery:

Número 79. — Propiedad de don Esteban Gomila: superficie, 1790 m.2 00; límites: Norte, con más campo de don Esteban Gomila; Este, con doña Isolina V. P. de Creac; Sur, el camino a Cardona y por el Oeste, campos de la sucesión Antonio Scaglia.

Número 80. — Propiedad de doña Isolina Victoria Pizzurnia de Careac: superficie: 1 H. 2365 m.2 00, compuesta de dos fracciones: la número 1, linda: por el Noroeste, con la expropiada; Sureste, con el camino de Agraciada a Cardona y por el Oeste, Esteban Gomila. La superficie de esta fracción es de 70 m.2 00. Fracción número 2: área, 1 H. 2295 m.2 y linda: por el Noroeste y Sureste, con la expropiada; Este y Sur, con el camino de Agraciada a Cardona.

Número 81. — Propiedad de Pedro, Miguel y José Mortolena, Micaela M. de Garriga y Juan B. Garriga: superficie, 2 H. 3090 m.2 00: límites: Norte, con más campo de los expropiados; Este, Bautista Garrone; Sur, camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con un camino vecinal.

Número 83. — Ubicada en la 3.a sección Judicial de Soriano. Propiedad de don Bautista Garrone: superficie, 1 H. 2690 m.2 00; límites: Noroeste y Norte, con el expropiado; Sureste, con el camino de Agraciada a Cardona y por el Este, con don Pedro Mortolena y otros.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 19 de 1934. — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-5765-v.jl.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera de curupay para el puente "Paso Pache", del río Santa Lucía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-5995-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio T. Cenoz, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 1796 m.2 de terreno que se destina a la construcción del ramal a la Estación Egaña, de la carretera a Mercedes. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-5941-v.ag.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección

$21.60 My.23-3936-v.ag.20

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección

$21.60 My.23-3937-v.ag.20

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Pfriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo Doraliza Sánchez; Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet; Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JOSE MARTINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña ADELA HILDA ROSSI de 18 años, soltera, profesora de piano, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3842-v.ag.4.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO MICHELENA, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón 1555, y doña MARIA ANTONIA MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3791-v.ag.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FYNN GARZON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3499, y doña MARIA MAGDALENA BARBE PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil

$2.00 3822-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña EVA FERREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste — Barbé.

(Gratis) 3823-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUST EICHELBERGER, de 24 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1216, y doña TERESA FRITZ, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste — Barbé.

(Gratis) 3824-v.ag.3

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ESCOBAR, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yerbal 511, y doña MARIA SARA LOPEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Yerbal 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3825-v.ag.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHUMACHER, de 28 años, soltero, [illegible] húngaro, domiciliado en Reconquista 743, y doña EMILIA PROBST, de 18 años, soltera rusa, domiciliada en Durazno 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3821-v.ag.2

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARIA LAURENT LARRIEU, de 67 años, viudo, músico, francés, domiciliado en San José 1093, y doña MARIA TERESA LARRASVOQ, de 41 años, soltera, francesa, domiciliada en San José 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3833-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORETTI, de 38 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en San José 1323, y doña MARIA CAROLINA CAPPELLETTI, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en San José 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3811-v.ag.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUCIANO AGUSTINI, de 51 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Colonia 1707, y doña MAGDALENA MARIA BADIN, de 31 años, soltera francesa, domiciliada en Colonia 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3851-v.ag.4.

En el Cordón y el día 23 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIAPPE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Brito del Pino 1178, y doña IRIS BRACHET, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3809-v.ag.1.o.

En el Cordón y el día 23 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PETRONE, de 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Gaboto 1665, y doña ANA PINTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 3810-v.ag.1.o.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ESTEBAN

MIRENGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1484, y doña MARIA ESTHER PRADERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3802-v.ag.1.o.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ARIZAGA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1698, y doña EDELMIRA BUSCAGLIA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.ag.1.o.

En el Cordón y el día 20 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIAPPETTI, de 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Vázquez 1588, y doña SARA CONCEPCION DIAZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Miguelete 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3804-v.ag.1.o.

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MAGURNO, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Galicia 1537, y doña FERNARDA SOUTO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, a solicitud de la Oficina Jurídica de la Casa de la Maternidad. Conste. — De Salterain. (Gratis) 3805-v.ag.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAMON REGINA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1270, y doña MARIA JOSEFINA REGINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.ag.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MONETTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1813, y doña LEONOR HIDALGO LOPEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO VALENTINI GUERRA, de 32 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado en Martín García 1246, y doña LUISA ANGELA VAGHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.ag.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CUGNO, de 32 años, jornalero, italiano, domiciliado en Villa Colón, y doña ATILIA BENTANCOURT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3843-v.ag.2.

En Colón y el día 20 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA IBAÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3844-v.ag.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PIÑERO, de 25 años, soltero, peluquero, español domiciliado en Sevilla 1965 y doña MARIA SANCHEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.ag.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTILOTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3470, y doña SARA FERREIRA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TIMONEL, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Corumbé 4107 y doña FELIPA EULOGIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3835-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO ARIGON, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4315, y doña RAMONA BENTANCOR, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3826-v.ag.3.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 18 y 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO ELIO MUÑOZ, de 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardona 70, y doña CANDIDA RAMIREZ, de 32 años soltera, oriental domiciliada en Cardona 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3798-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REIN, de 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Mones Roses 6525, y doña ELISABETH FREESE, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Mones Roses 6525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.ag.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GREGORIO MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4262, y doña BLANCA ROSA MUÑOZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3848-v.ag.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FEREYRA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en la Avenida General Flores 2884, y doña ELIDA JORGELINA CARDOSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 5442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO RAMA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la calle Besares 52, y doña BLANCA IRMA FUENTES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3850-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO REGALADO de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino De las Canteras sin número y doña FRANCISCA ELISA FERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino De las Canteras sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3813-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5227 y doña HERMELINDA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3788-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO HIPOLITO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paternón 33, y doña IRMA SUAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Paternón 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3784-v.jl.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO BREA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en R. Hortiguera 3986, y doña MARIA ORFILIA MORUJA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.ag.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUENAVENTURA ZEBALLOS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1880, y doña CARMEN LOIS, de 38 años, divorciada, española, domiciliada en Colorado 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3839-v.ag.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MERCEDES RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2816, y doña CASIANA BLANDIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chubut 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3840-v.ag.4

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBER GUERRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 941, y doña IRMA BIDART, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO NUÑEZ, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1333, y doña PETRONA LORETA SOBRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3812-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANDRO FRANCISCO TOSCANO, de 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 967, y doña CELIA MARIA VERDESIO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.ag.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FONTICIELLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1839, y doña BLANCA MACIEL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL INDALECIO PIÑEIRO, de 21 años soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cerro Largo 2061, y doña MARIA CECILIA PRESEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ZACHEO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 3516 y doña MARIA ANGELICA MATTEO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.jl.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ROSAS DELGADO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1797, y doña MARIA ESTHER POLANCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.jl.31.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BOFFA, de 30 años, soltero, italiano, domiciliado en Simón Martínez 296 y doña GUILLERMA ARAUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pueblo Cari 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3827-v.ag.4.

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IVALDI, de 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Las Flores, y doña EULOGIA COLMAN de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinsom 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.jl.31.

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DELGADO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Vecinal 20 a., y doña CLOTILDE POSE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v.jl.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ROCA, de 48 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA PERERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.ag.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO VIZOSO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Requena 1286, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LOVATO, de 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Luis de la Torre 852, y doña MARIA A. SUANEZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ERASMO GARCIA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ybiray 2328, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ybiray 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3858-v.ag.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO ELIAS SUPPARO, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 549, y doña LUISA FONTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3829-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARIA GRANDIO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Lapido 2886, y doña PASTORA LEIRAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Lapido 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3830-v.ag.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANACLETO ANTONIO POMBO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Democracia 2037, y doña CARMEN VIDAL, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO ALEJANDRO DAMIANI, de 31 años, soltero, empelado, argentino, domiciliado en Municipio 2269, y doña LETICIA ROSELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.jl.31.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARIA ECHEVERRIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2255, y doña VIOLETA BLANCA TURPIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3841-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN KAILUWEIT, de 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cuñapirú 2065, y doña ALEJANDRINA KANDUSCHER, de 33 años, soltera, austriaca domiciliada en Cuñapirú 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO AMY, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1892, y doña DORA CORREA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Arenal Grande 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HERNANDEZ, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Municipio 2028, y doña AIDA GUZZO de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Municipio 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3796-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YAÑEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Cufré 2429, y doña MARIA PIERLEONO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3797-v.ag.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SEKURACISIAN, de 30 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado en C. Tellier y D. Coronel, y doña ZABEL DER ASADURIAN de 26 años, viuda, armenia, domiciliada en Holanda, 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALCONCER ALONSO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaguarón 1659, y doña PURIFICACION PORTAS AROSA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en General Hornos 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS HAZZAN de 29 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en Carlos de la Vega 4025, y doña ALEGRA LEVI, de 29 años, soltera, siria domiciliada en Carlos de la Vega 4025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 3818-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS C FERNANDEZ, de 55 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Timote 66, y doña TERESA GARREE, de 37 años, soltera oriental, domiciliada en Timote 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3819-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PEREYRA, de 49 años, soltero, jornalero oriental, [illegible] doña SEVERINA MAGARIÑOS, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3820-v.ag.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO TOMBOLINI de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en la Facultad de Agronomía, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de 18 años, soltera oriental domiciliada en la Facultad de Agronomía.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3827-v.ag.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEMETRIO ALFONSIN, de 42 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 180, y doña ANGELA PEÑA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.ag.3.

En Sayago y el día 25 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC ABRAHAM SCHERZER, de 27 años, soltero, estudiante, rumano, domiciliado en Milton 4647, y doña FOSCA FESEIOLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 4647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3831-v.ag.3.

En Sayago y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAZO FRACCHIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 632, y doña GLORIA ANTONIA CARRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.ag.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO POUS, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Quesada 18, y doña HILDA RENEE CHAPARRO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Erlich 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santiago Figueredo 592, y doña CELIA SUAREZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Santiago Figueredo 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3855-v.ag.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ERACLIO SIERRA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acha 152, y doña LIDIA SAINZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en R. Hortiguera 3963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BONO, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en F. Contucci 3976, y doña FILOMENA ESTEVEZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en F. Contucci 3976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Sorata 38, y doña ROSA VENTURA DERRUDI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorata 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3785-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESCOBAR, de 37 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Santa Ana 3568, y doña LORENZA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 3568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3786-v.jl.31.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO RIVERO, de 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Spikerman 14 (22.a sección judicial), y doña REGINA MANCILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Presentado por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3853-v.ag.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIRGILIO DE SIANO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2335, y doña ESTER SUMILDA CARRETTO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Dante 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IVANOVICH de 58 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Patria 1662 (bis), y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1662 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.ag.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALERNO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Propios 107, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereira de la Luz 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.jl.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno ~~doctor don~~ Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40196. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30. Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30. J.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.28-5969-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Miguel Cosakis o Nicolás Cosakis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.28-5970-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fynn, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.28-5971-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mansueto Luisi o Luissi y de doña Teodora Ríos de Luisi o Luissi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.28-5972-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sóñora de Bianchimano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.27-5952-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Vizcaino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.27-5953-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Boga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.27-5954-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Javier Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.27-5955-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María España de Alonso y de don Lorenzo Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.26-5907-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeira Rodríguez o José Castiñeira Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.26-5901-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Domingo Eleuteric Tirone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.24-5775-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.23-5757-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juan Alberto Varela, domiciliado en Colonia 1113, respetuosamente al señor Juez digo: Que deseando ponerme en condiciones de seguir ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y 240 de la disposición dictada últimamente, en Diciembre de 1933, producir una información de vida y costumbres, en igual forma que lo hacen los aspirantes a escribanos públicos, según la ley respectiva. Al efecto, solicito del Juzgado quiera disponer: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los doctores Juan Carlos Patrón y Lauro Rodríguez Pozzi, domiciliados en la calle Ituzaingó número 1309, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Si les consta que el que los presenta es Juan Alberto Varela, cuánto tiempo hace que lo conocen y qué opinión les merece sus condiciones morales; C) Digan si les consta que hace más de cinco años que ejerce la procuración; D) Den razón de sus dichos; 3.o Que producida la información y justificadas las publicaciones, previo pago de costas, se me expida el certificado pertinente. Será justicia. — Juan Alberto Varela". — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Jl.25-5843-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Ballestie López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.14-5607-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 10 de Agosto próximo, a la hora 16, previniéndoseles que deberán presentarse los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario
$11.00 Jl.14-5648-v.ag.9

...tificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Cagno por sí y en representación de sus hijos menores José e Irene Cagno Daix y Pedro Ignacio y Alejandro Modesto Cagno, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Irene, Alejandro Modesto y Pedro Ignacio Cagno Daix porque donde dice en la partida de José, Caño José debe decir Cagno José, donde dice Luis Cañc debe decir Luis Cagno, donde dice Angela Deix debe decir Angela Daix, donde dice Ignacio Caño debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Reuffo debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deix debe decir Constantino Daix, y donde dice María Deva debe decir María Poggio. En la partida de Irene donde dice Caño Irene debe decir Cagno Irene, *donde dice Luis Caño debe decir Luis Cagno,* donde dice Angela Deix debe decir Angela Daix, donde dice Ignacio Caño debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Regulfo debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deis debe decir Constantino Daix. En la partida de Alejandro Modesto donde dice Angela Deici debe decir Angela Daix, donde dice Alejandro Cagno debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Abarbero debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deici debe decir Constantino Daix. En la partida de nacimiento de Pedro Ignacio donde dice Ignacio Pedro Dies debe decir Ignacio Pedro Cagno, donde dice Angela Dies debe decir Angela Daix, donde dice Teresa Gorlero debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constante Dies debe decir Constantino Daix y donde dice María Poggi debe decir María Poggio, que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$17.25 Jl.21-5723-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio Central, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934 — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros lindando por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordoeste, con campo de los señores Fernández; por el Oeste con el arroyo Marmarajá y por *el Sureste con don Domingo Yhtz,* a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Prosper de Lagos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jl.28-5968-v.ag.8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Angel A. Rinaldi ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.27-5943-v.ag.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Solari y Compañía ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.27-5944-v.ag.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Serafín Rama ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1959 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.23-5753-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. en lo Civil de Feria doctor don Fermín Garicoits, por el de lo Civil de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pinazo. Rectificación de partidas" se hace saber, a los efectos pertinentes, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefina Pinazo solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, parroquiales: La de matrimonio de sus padres Leandro Manrique Pinazo y Josefina Sagrera: sustituir el nombre y apellido del contrayente que aparece en ella "Leandro Manrique" por Leandro Manrique Pinazo, que es el verdadero, y sustituir también el nombre del padre del contrayente que en ella parece sólo "Vicente" por Eulogio Vicente Pinazo, que es el verdadero, y la de nacimiento de la solicitante, donde aparece como abuelo paterno "Vicente" sustituirlo por Eulogio Vicente Pinazo, y donde aparece el apellido de la madre de la inscripta como "Sagreda" sustituirlo por Sagrera que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria actual a los efectos de esta tramitación. — Montevideo, Julio 12 de 1934 — José F. Rossi, Escribano.
$12.00 [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Miralles o Manuel V. Miralles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.30-6040-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación, en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya Carmeta contra Nathan Goldberg. Cobro de pesos", se hace saber al demandado don Nathan Goldberg que por auto de fecha cuatro de Junio del corriente año ha sido declarado rebelde y se mandó proceder conforme a lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de que sirva de notificación a don Nathan Goldberg el auto referido y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Jl.28-5973-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Hill Hamilton Luis Alberto. Información", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Luis Halberto Hill Hamilton, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Juan Carlos Gómez número 1486, en la mejor forma que por derecho proceda, digo: Que con el objeto de inscribirme como procurador y poder seguir ejerciendo esa profesión, vengo a presentarme ante este Juzgado a efecto de producir la información de vida y costumbres. Vengo a declarar que soy de nacionalidad uruguayo, de treinta años de edad y de estado casado, habiendo ejercido la procuración desde hace más de siete años. Ofrezco la información del caso en las personas de los testigos doctores don Enrique Mondino, domiciliado en la calle Uruguay número 944, y don Raúl Blengio Salvo, domiciliado en el bulevar Artigas número 420, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Declaren los testigos si me conocen, desde cuánto tiempo, cuál es mi nacionalidad y estado; 3.o Depongan en qué concepto me tienen como hombre; 4.o Declaren si les consta haya yo ejercido la procuración y desde qué tiempo; 5.o Digan en qué forma he desempeñado las representaciones que se me han encomendado; 6.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez suplico que habiéndome por presentado, se digne proveer como lo solicito, expidiéndoseme en oportunidad el certificado de orden, que será justicia. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — L. A. Hill Hamilton". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jl.26-5889-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sacco de Salimbene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.25-5813-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Echeverría a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.24-5802-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Moreno (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.24-5787-v.ag.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Faussone de Ciaglia Emma contra Pascual Ciaglia. Conversión al divorcio" se hace saber a don Pascual Ciaglia que se ha dicta do la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 28 de 1934. — Vistos para definitiva de primera instancia estos autos en virtud de la demanda instaurada por doña Emma Faussone de Ciaglia, para que se declare convertida al divorcio la sentencia de separación de cuerpos de que informa el testimonio de fojas 1 y siguientes. Considerando: que han transcurrido más de tres años desde que la sentencia referida quedó ejecutoriada hasta la fecha en que se interpuso la demanda de que informan estos obrados. Considerando: lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y atento a lo dictaminado por el representante del Ministerio Público en su vista de fojas 8 vuelta, fallo: haciendo lugar a la demanda de la referencia. Notifíquese esta sentencia a los cónyuges y previo pago de costas, expídanse los testimonios pertinentes que se solicitaren, comuníquese y archívese el expediente. — N. del Castillo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: E. Díaz Falp. Actuario". Y a los efectos de que sirva de notificación a la parte de don Pascual Ciaglia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jl.24-5803-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.24-5788-v.ag.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jl.21-5737-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las personas María Luisa, Alejandro Juan Francisco y Roberto María Umpiérrez, por su esposo Juan Antonio Roberto y su hijo Fernando Antonio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Luisa, donde dice Roberti debe decir María Luisa Roberto. En la partida de nacimiento de Alejandro Juan Francisco donde dice Liberto debe decir Alejandro Juan Francisco Roberto. En la partida de nacimiento de Fernando Antonio, donde dice Liberto debe decir Fernando Antonio Roberto. En la partida de matrimonio de Juan Antonio Roberto con María Umpiérrez donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Roberto, donde dice Juan Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de defunción, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.25-5085-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amírola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.Jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sciutto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.30-6042-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Rivas Aboal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.28-6016-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante es-

te Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro de Michelis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 15 de Junio de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.30-5237-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ricaud de Volonte, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella el apellido del padre de la peticionante como Ricardi en lugar de Ricaud. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 5 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jn.30-5235-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zucchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Margarita Penino de Torres, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juan Torres, donde dice Juan Torrez Vera debe decir Juan Torres 2.o Partida de nacimiento de María Blanca Torres donde dice Juan V. Torres, debe decir Juan Torres. 3.o Partida de nacimiento de Juan Pedro Torres, donde dice Juan Vera Torres, debe decir Juan Torres. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Jn.30-5236-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajc apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario

$9 60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934 — César Más de Avala, Actuario.

$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30 Jl.21-v.ag 9

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de cuarto turno* doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina Zari de Zaffaroni, con la venia de su esposo Julio Zaffaroni, Victoria y Aída Zari solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Zari y doña Domilla Girola de Zari y las de nacimiento de las comparecientes, por figurar en todas ellas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, con el nombre de Emilia en lugar de Domilla, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.75 Jl.14-5606-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6035-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ricchini de Lúgaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 19[illegible] — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6028-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime[illegible]a en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Clemencia Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6029-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Murtfeld o Murtfeldt de Agustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-6020-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Guillermo De Maine Mann. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Guillermo De Maine Mann, conocido hasta el presente por Enrique Guillermo Smith, estableciéndose que donde dice que es hijo de Deisy Mauw, casada con Harold de Maini debe decir Daisy Mann y Harold de Maine, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.30-6027-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Demicheli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.30-6032-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dondo de Bisay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.28-5974-v.ag 8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Zicavo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Miguel Zicavo con Josefa Capellini: donde el contrayente aparece con el apellido Gigabo debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Leonilda Aída Zicavo, donde el apellido paterno aparece como Zigabó debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Angela Pía Zicavo, donde el apellido paterno aparece como Ziga debe decir Zicavo. Y en las partidas de nacimiento de Miguel Alfredo, Florentino Américo, Francisco Segundina, Constante Toribio, Juan Pedro y Lorenso Fernando Zicavo, donde el apellido paterno de los inscriptos aparace como Gigabo debe decir Zicavo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.25 Jl.28-5975-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Portugal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-5871-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Luis Rodino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-5872-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-5900-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pri[illegible] en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura da la sucesión de don Alfredo Vidal Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.21-5720-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lúgar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30 Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado *"Rosa Massone de Petracca* contra Adolfo Petracca Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Petracca para

que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Zenatti. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Domingo Zenatti, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 937, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a gestionar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres para optar al título de procurador. Al efecto solicito se disponga la publicación de los edictos de estilo por el término legal y la recepción de las declaraciones de los señores doctor Diego Capella y Pons, de Angel Rubio y don Eduino Sanz, domiciliados en la calle 18 de Julio 1295, Rincón 646 y 25 de Mayo 935, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley. 2.a Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales. 3.a Digan si saben y les consta que he ejercido la procuración correctamente 4.a Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito: que se sirva disponer la recepción de la información ofrecida cometiéndose y ordene la publicación de los edictos de estilo por el término legal, fecho lo cual, pide se sirva aprobar la información producida y mandar se me expida testimonio, autorizándoseme a agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Domingo Zenatti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jl.28-5981-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jl.5-5356-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Santiago Maturro. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "10.723. — Montevideo, Junio 25 de 1934. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 14 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Teófilo M. Real. E. P.". Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas). Jl.28-6001-v.ag.8

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco Nogueira. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.810. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 12 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Teófilo M. Real. E. P.". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl. 28-6002-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Kiss y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.28-5997-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jorge Arias y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Iriarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.28-5998-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rufino Morales y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.28-6000-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Roberto Nieto y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.28-6003-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes González y Sosa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cóm-

plices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Farell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.28-5999-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Dártora de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.27-5940-v.ag.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Moisés Fernández", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.27-5697-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Guido Prando. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Guido Prando, con domicilio en la calle Mercedes 1772, al señor Juez dice: Que a fin de justificar los extremos exigidos por la ley de Diciembre 13 de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a solicitar se reciba la respectiva información sumaria, en la que depondrán los testigos doctor don Eustaquio Tomé, los escribanos José G. y Bernabé Magariños, domiciliados, respectivamente, en Maldonado 1292 y Rincón 532, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen al que los hace declarar y si saben cuál es su profesión; 3.o Declaren qué concepto tienen de su honradez, laboriosidad y costumbres del que los presenta a declarar; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado admitir la información ofrecida y, una vez aprobada, mandar se expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Juan Guido Prando". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Jl.27-5950-v.ag.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante Juzgado se han presentado en el expediente de su quiebra los señores Fernández y Quintillán, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Jl.26-5908-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata De Maestri o Demaestre de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.23-5750-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Enrique Laurenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl.23-5762-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudaldo Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jl 21-5254-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Clotilde Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Jorje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.20 Jl.28-6009-v.set.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en autos "Domínguez José A. Profesión de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José A. Domínguez, constituyendo domicilio en la calle Piedad número 1364, al señor Juez digo: Que con el fin de justificar los extremos exigidos por la ley de 13 de Diciembre de 1933, para el ejercicio de la profesión de procurador, solicito del Juzgado se sirva disponer el recibo de la información de los testigos doctor Lauro Rodríguez Pozzi y Juan O. Abella, abogados, domiciliados, respectivamente, en la calle Ituzaingó 1309 y Plaza Cagancha 1143, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Si saben si he ejercido y ejerzo la procuración con corrección y capacidad y desde cuánto tiempo; y 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado solicito: Que una vez producida la información y con la conformidad Fiscal se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — José A. Domínguez". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$13.50 Jl.27-5931-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Roldán de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jl.26-5866-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belardi de Golino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jl.26-5868-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco G. Fletcher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jl.25-5853-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Ferreira Pedro. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Ferreira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Cristina Pennello por aparecer en ella el siguiente error: donde dice Ferreira Justo Germán debe decir Ferreira Pedro, que es el verdadero. Se hace esta

publicación a los efectos de lo dispuesta por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Jl.25-8545-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Piñón de Rey Vicenta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Vicenta Piñón de Rey solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Rey o Pita en los siguientes términos: donde dice: "Aragón Jesús María", debe decir: "Rey o Pita José" y donde dice: "falleció Jesús María Aragón", debe decir: "falleció José Rey o Pita". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Jl.21-5738-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de Carlo o Carlo de Dalto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.26-5870-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada, venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia; de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expidanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado, a cargo del doctor don Eduardo Artecona, ha comparecido el señor Cándido Luis Ramos solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) La de matrimonio, por aparecer en ella mi esposa como Asunción en vez de María Asunción; B) La de nacimiento de mi esposa, por aparecer en ella como María Asunsión en vez de María Asunción; C) La de nacimiento de mi hija Juana de Dios, por aparecer como hija de María Perales Miranda y padre desconocido y con el nombre de Juan de Dios, en lugar de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda y llamada Juana de Dios; D) La de Domingo, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida en vez de decir de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda, debiendo excluirse el nombre de los abuelos que figuran en la misma, por no corresponderle en la línea paterna; E) La de Bonifacio Gerardo, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida en vez de decir hijo de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda, debiendo excluirse el nombre de los abuelos por línea paterna por no corresponderle; F) La de María Idelfonsa, por aparecer como hija natural de María Perales Miranda en vez de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda; G) La de Cándido Elías, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida, en vez de decir hijo de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda; H) La de María Herminia, por aparecer como hija natural de Cándido Benincasa y madre desconocida, en vez de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda; I) La de Ida Mabel, por aparecer como hija de María Perales Miranda en vez de decir hija de María Asunción Perales Miranda. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone la ley a ese respecto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Mario A. de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Jl.21-5531-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago N. Acerbo o Santiago N. Acherbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$5.50 Jl.25-5859-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934 — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tabcada Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1934 — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$5.50 Jl.25-5817-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial de este Departamento se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Dotta, llamándose a los que se consideren con derechos a ella a que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Patricio de Salterain Juez de Paz.
$5.50 Jl.27-5961-v.ag.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bagnatto a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Jl.21-5734-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde, fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas, cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1|2 metros de la segunda, con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros. Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados: "Manuel de Souza. Sucesión", se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de doña Amecia Flores de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de doña Amecia Flores de Souza con Ormadio Souza. Donde dice, Amasia, debe decir: Amecia por ser el verdadero nombre de la contrayente. Partida de nacimiento del causante Manuel de Souza. En esta partida, donde dice: Ameria, debe decir: Amecia, por ser éste el verdadero nombre de la madre del mismo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$7.50 Jl.21-5731-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Bentancor o Marcelina Bentancur de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-5807-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Arbio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.27-5939-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Costa o Florentino D'Angelo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.24-5773-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Catalina Giacosa, se presentó doña Susana Peregrina Ramos de Abate, con la calidad que en ellos tiene acreditados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Ramos y Catalina Yacosa y partida de nacimiento de la nombrada Susana Peregrina, en donde se expresa erróneamente que el apellido de la contrayente y de la madre partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, es Yacosa, escrito con Y cuando debe escribirse con G Giacosa. — Canelones, Junio 6 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7.50 Jl.21-5265-v.ag 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bruno Burgues o Burguez y Juana Burguez de Burguez o Burgues a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.21-5318-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros con mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$13.20 Jl.26-5905-v.ag 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de José Fernández, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, de los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente se ha habilitado la feria menor. — San Ramón, Junio 27 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Jl.25-5806-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Aniceto Pedro Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Junio 4 de 1934. — O. A Marote, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-5266-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Jl.25-5815-v.ag.4.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor recaído en los autos "Lapaz Eyherabide. Quiebra". "3827. — Melo, Mayo 15 de 1934 — Vistos: Por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos. Téngase por hecha la declaración del pareciente de hallarse en estado de tal. En consecuencia procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su empresa comercial por el Alguacil al cual se faculta para designar depositario, así como a la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por 30 días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pnedientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Alberto Eccher electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón del fiador propuesto cuya solvencia moral y económica constan al proveyente. Extiéndase por el Actuario la diligencia correspondiente, fijándose en mil pesos el monto de la fianza ofrecida. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó, etc.— Carlos M. Paravís". Se hace constar que habiendo presentado renuncia el Síndico señor Alberto Eccher, se designó en su reemplazo al señor Jesús López Martínez. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expedido el presente. — Melo, Junio 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$29.00 Jl.21-5324-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don Rufiro Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934 — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Barbot solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos escribano don Juan Defranqui y Carlos C. Carro. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.30-6030-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Peyronel de Pontet, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.27-5930-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas es hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Bianchi de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.21-5741-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bozzino, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-5743-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Aranda Carro, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores *Alejandro Oroná y doctor* Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-5740-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Elena Alza de Read, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio M.a Astigarraga, Escribano.
$4.50 Jn 30-5227-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Garat, Iscilina Fernanda Garat de Barneche y Julia Garat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 21 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5 50 Jl.28-6017-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Timoteo Alvez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Jl.24-5783-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Cawen de Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intereasdos en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario Adjunto.
$7.00 Jl.24-5784-v.ag.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Vicente González. Presunto incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha cinco de Abril último se declaró en estado de incapacidad a don Vicente González, habiéndose designado curadora del mismo a su esposa doña Angela Peña de González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos Actuario.
$6.00 Jl.21-5539-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace está publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Alcides

Aldama. Información de vida y costumbres". Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aldama formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alcides Aldama, domiciliado en esta ciudad, calle Maciel número 724, expone: Que necesitando obtener el título de procurador, viene a producir información de vida y costumbres, según la ley respectiva, ofreciendo la declaración de los testigos señores Ramón V. Fernández y Segundo Temperán, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen y qué concepto les merece la vida y costumbres morales observada por quien declaran; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que recibida la información cuyos deponentes comparecerán oportunamente, sin necesidad de citación, ordenada y hechas las publicaciones correspondientes, se me expida el testimonio respectivo. — Alcides Aldama". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.50 Jl.20-5715-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21--v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934 — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia G. Pacheco de Oliva o Julia Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 19 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jl.24-5782-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Eliseo Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 23 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jl.27-5924-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Jl.16-5912-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "La sucesión Marcos da Rosa. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Dorotea Cornelia da Rosa, en la que aparece como Dorotea Larrosa en vez de aquél, y el padre figura como Larrosa en vez de "da Rosa". La de matrimonio de Marcos Florencio da Rosa y Carmen Bernardina dos Santos por figurar el esposo con el apellido de Larrosa y la esposa con el de Lossantos en vez de aquéllos, que son los verdaderos. Las de nacimiento de los hermanos Ramón Francisco y Francisca Leopoldina, en que aparecen los apellidos de los padres como Larrosa y Lossantos en vez de "da Rosa" y dos Santos. Y las de nacimiento de Dorotea Cornelia, Agapita Serafina y Lorenza Eustaquia, en las que aparece el apellido paterno como Larrosa en vez de "da Rosa" — Florida, Junio 29 de 1934 — Gerardo Cerdán, Actuario.
$10.50 Jl.26-5871-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Modesto Benito Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.26-5875-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Guillermo Arrospide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-5695-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-5697-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-5696-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 23 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.30-5225-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Chocho de de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.27-5927-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan De León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jl.27-5928-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Eleuterio Rodríguez solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador proponiendo a los testigos señores Ramón Díaz y Gilberto Acosta Viera para ser examinados al tenor del siguie, shrdlu s examinados al teno rdel interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ha ejercido la procuración honestamente durante un término mucho mayor de cinco años continuos: 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 5164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Jl.27-5926-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y

dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma; Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez, Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o José Pascual Tosdeschini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.20 Jl.30-6023-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados; los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.24-5793-v.ag.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jl.30-6024-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934 — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis de la Vega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 24 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Jl.30-6026-v.ag.9.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Nº 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes, y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro" Y a los efectos de la notificación de la demandada doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gabito de Fredes y Nicomedes Fredes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante est Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-6006-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21.
Jl.21-v.ag.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Jaime Ramón y Acosta y Compañía. Quiebra" se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado con fecha veintisiete del actual se ha fijado el día 8 de Agosto entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.00 Jl.20-5714-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486, compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintiséis metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra; al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal; al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuetsa de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noresté, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez; 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez; al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla; al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas; 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste sucesión Antonio Caballero; al Sureste Micaela Caballero de Paciello; al Suroeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos iniciados sobre información de vida y costumbres por don Enrique Moratorio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el citado señor con escrito que en lo pertinente dice así: 'Con respecto a mi corrección, honestidad y competencia, vengo a solicitar que al tenor del interrogatorio que insertaré sean examinados los señores don Víctor Popelka y don Angel Gelpi, domiciliados en calles 18 de Julio número 34 y Artigas número 1162, respectivamente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen, desde cuándo y qué concepto tienen de mí en cuanto al ejercicio de mi profesión de procurador, vida y costumbres morales, es decir, si la he ejercido con competencia y honestidad: 3.o Cómo saben lo declarado". Y a los efectos correspondeintes se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 Jl.21-5721-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público qu eante este Juzgado se han presentado los interesados en los autos caratulados "Angel Tettamanti y otros. Rectificación de partidas" solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil (partidas de nacimientos): De Angel, que figura como hijo de Aquilio Tetamanta y Julia Tetamant y nieto de Tetamant y Quiella, cuando los apellidos deben ser Tettamanti y Chiesa y los nombres de los padres Aquiles y Julia. De José Tettamanti: el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Tettamante cuando debe ser Tettamanti. Juan Bautista Tettamanti: aparece el padre como Tetamandi cuando tiene que ser Tettamanti. De Ester: la inscripción figura como Esterina, el padre Aquilio Testamante y apellido de la madre Quisa cuando deben ser Ester, Aquiles Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Los abuelos aparecen con igual error en los apellidos. Elvecia: aparecen los padres y los abuelos con los apellidos Tetamanti y Quiesi y el primero con el nombre de Aquile cuando debe ser Aquiles y los apellidos Tettamanti y Chiesa. De Palmira: igual que la anterior, aparecen los padres Aquile Tetamante y Julia Quiesa cuando los reales son Aquiles Tettamanti y Julia Chiesa, debiendo rectificarse también los apellidos de los abuelos. De Aquiles Ambrosio: los apellidos de los padres y abuelos figuran Tettamante y Quieso cuando deben ser Tettamanti y Chiesa, y Guillermo Luis: los apellidos aparecen como Tetamanti y Chiesa cuando tiene que ser Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Y a los efectos que establece la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1934 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$16.50 Jn.27-5132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido para la junta que tendrá lugar el 7 de Agosto próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoulciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria ...al efecto. — Salto, Julio 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Jl.14-5618-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Solari de Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jl.25-5810-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Horacio Francisco Mamerto Ruggièro solicitando la rectificación de la cuando el verdadero es "Ruggiero": el apellido del padre como "Ruyeri" y "Ruggeri" cuando el verdadero e s"Ruggiero": el apellido de la madre aparece como "Cartucci" cuando el verdadero es "Cartoccio", apareciendo ésta como de nacionalidad oriental cuando la verdadera es la italiana. De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Julio 12 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Jl.23-5748-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento y a los efectos de lo determinado por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Moraes de Olaisola o Rosalina Trindade Moraes de Olaisola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 23 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 Jl.25-5809-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Marcelo de Dobarganes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.27-5957-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Dulac de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José Junio 9 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Florencia Roubin de Leonard, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.27-5932-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de las sucesiones de Angel San Germán y María Josefa Gioia o Yoya de San Germán y Vicente San Germán y Angel Blas Cruz San Germán solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de nacimiento de Vicente San Germán, en cuanto aparece con el nombre de Vicente Luis en vez de Vicente, que es el verdadero, y el apellido de su madre como Zas en ve zde Gioia, qué es el verdadero; B) De la de defunción de Angel San Germán, en cuanto figura éste erróneamente con el apellido San Germano en vez de San Germán; C) De la de matrimonio de Víctor San Germán con María Josefa Gioia, en cuanto aparece el primero como Vito San Germano en lugar de Víctor San Germán, que es el verdadero; y D) De la de nacimiento de Francisco Pablo San Germán, en cuanto en ella figura él y su padre con el apellido San Germano en lugar de San Germán, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.

$12.70 Jl.25-5814-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Vicenta Catalina Hermida, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.21-5726-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rosa Sangenis de D'Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma mentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 25 de 1924. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.28-6018-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rosalía Martínez de Olivares, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma mentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 25 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.28-6019-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aparicia Caballero de Giglio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-5742-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alida Prates Rodríguez de Sánchez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.28-5977-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Soppi Duarte de Mengoni, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.23-5749-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Pereira dos Santos de Coitinho, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado to. — Tacuarembó, Junio 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.21-5381-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nelly Josefina Gravina Fosada, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Junio 28 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-5382-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ... o Vicente Salvador Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.26-5910-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ciriaco Feliciano Castro o Ciriaco Castro, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.26-5911-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Velarde J Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Domingo Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Abellán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cuarenta y tres mil doscientos setenta, situado en el pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, manzana número treinta y tres, compuesto de una superficie de seiscientos veinticuatro metros con doce metros de frente al Suroeste, a calle pública (llamada hoy Pirarajá); cincuenta y siete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con Carmen Luquez; cuarenta y seis metros cincuenta centímetros al Sudeste, con Francisco Canessa y al Norceste, con sucesores de Martín Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1114, serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.500.00, suma compuesta por $ 1.358.02, saldo del préstamo en títulos y por $ 141.98 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.30-6034-v.ag.15.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Aita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el ulgar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) ... solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de ochenta y tres metros cuadrados treinta decímetros, según plano respectivo, deslindados así: seis metros dos centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, señalada la puerta del edificio con el número siete; a partir de esta línea, otra que mira al Nordoeste y mide dos metros treinta y nueve centímetros que forma ochava con la calle Manuel Haedo, por ser esquina, y de esta línea, otra de nueve metros veintiséis centímetros al Norte y a la mencionada calle; siete metros setenta y tres centímetros al Este, por donde linda con Ernesto Nario y diez metros noevnta y ocho centímetros al Sud, por donde confina con el mismo señor Nario; y B) Otro solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado también en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y tres decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Haedo, señalada la puerta del edificio con el número dos mil novecientos diez; siete metros setenta y seis centímetros al Este, confinando con el señor Nario; ocho metros sesenta centímetros al Sud y siete metros setenta y tres centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con el señor Nario y por el Oeste, hoy con el señor Aita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada,

a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 177, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.000.00, suma formada por $ 3.983.59 en títulos serie "26" y por $ 1.016.41 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.30-6033-v.ag.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Agosto, a las 16 y 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582. Autos "Quiebra Manuel Blanco". Orden Juzgado 1.a Instancia 6.o turno. Sillas, mesas, 3 billares, tacos, barandas, mostradores y demás a la vista.

$4.00 Jl.30-6046-v.ag.8.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Homero Salazar y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 14.30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 374 hectáreas 1661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote número 17, del citado plano, de doña Virginia Tavarez de Oliveira; por el Sur, con González Hermanos; por el Este con el lote 19, de doña Amelia Tavarez de Oliveira y por el Oeste, con don Antonio Sapriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Jl.27-6007-v.ag.23

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el número 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día trece del mes de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 1|2 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur, a la calle Luis Lamas, por 28 50 metros de fondo, entre las de Buxareo y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$24.00 Jl.26-5904-v.ag.11.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), en los autos "Andrés Scarabichi contra Zulma Mitre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día once de Agosto próixmo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de once mil novecientos noventa y dos pesos sesenta y nueve centésimos, moneda uruguaya, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 8623, situada en la manzana número 88 de esta ciudad de Montevideo, terreno con edificio, compuesto el terreno de siete metros 158 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yí, entre las de Soriano y San José, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1280 y 1282 (antes 262 y 264), y veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este por donde linda con doña Dolores Cifuentes; por el Sur, con H. Vidal y por el Norte, con Juan Fourcade. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituras, incluso impuestos universitarios y certificados; 3.o Que los títulos se encuentran en el expediente caratulado "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Zulma Mitre. Quiebra", agregados a éstos, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito, 506.

$30.80 Jl.26-5873-v.ag.10

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Sanna José contra Víctor S. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Agosto, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), manzana número veintiuno, compuesto, según plano suscrito en Setiembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Antonio Odizzio Resilla, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y que linda: al Norte, que es su frente, nueve metros seis centímetros, con la calle Carlos Reyles; al Sur diez metros treinta centímetros, con sucesores de Juan Casella y Félix Ferreira; en el Este una línea quebrada de tres tramos que miden: uno, diecisiete metros quince centímetros, partiendo del Norte en dirección hacia el Sur; al extremo de éste, otro de treinta y dos centímetros, que corre de Oeste a Este, y el último mide veintiocho metros cuarenta centímetros, partiendo del Norte en dirección al Sur, lindando por todo el lado Este, con Emilio Píriz y al Oeste, cuarenta y cinco metros setenta centímetros, lindando con Alfredo Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$53.30 Jl.26-5903-v.ag.18

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

MARTIN M. DENIZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Julio R. Bogorja de Skotnicki", hago saber al público que el 14 de Agosto, a las 9 de la mañana y en la calle Uruguay número 252, daré principio al remate de todas las existencias e instalaciones existentes en el "Hotel Carmelo" que el causante de dicha sucesión tenía establecido en esta ciudad.

Las ventas serán al mejor postor y al contado. Comisión al comprador: el 5 o|o.

Por más informes ver al rematador en su domicilio, calle Montevideo, 462. — Carmelo, Julio 16 de 1934.

$20.00 Jl.23-5772-v.ag.14.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 22 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 687, situado en la manzana número 89, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de frente al Nordeste, sobre la calle General Artigas número 152, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó; igual medida en la línea del Sudoeste, que es también de frente sobre la calle Montevideo: cuarenta y dosmetros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos del Sudeste y Nordeste, lindando, por el primero, con Héctor Pereira Cosse y Zenón Píriz y al Nordeste, Eustaquio Sologaistoa y Rosa Herrera. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, en la Capital de la República, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 1334, serie "Z"). 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por concepto de escrituras de compromiso y de venta y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar

con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; y 4.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y que en el caso de que un postor que fuera aceptado no consignase de inmediato ese importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Junio 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.25-5847-v.ag.22.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente "Arreseigor de López Teresa contra Salvador Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre, a la hora quince y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno - quinta señalada con el número ciento cuarenta y cinco de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, llamada "Quinta de los Eucaliptos", compuesta de un área de una hectárea tres mil ochocientos metros cuadrados y que está empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y nueve: las tres cuartas partes indivisas de los solares señalados con los números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la fracción letra D en el plano levantado el veintiocho de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, terrenos que, por estar unidos, forman una superficie total de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Noreste, sobre la calle Francisco Vázquez Cores; cincuenta metros al Noroeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Doctor Antonio Serratosa; cincuenta metros al Sureste, por dondé linda con el solar veintitrés en toda su extensión y con el fondo del solar veintocho e igual medida en el costado Suroeste, lindando con el solar diecisiete. Dichos solares están empadronados con los números setenta y cuatro mil doscientos cuatro al setenta y cuatro mil doscientos ocho, inclusive, y situados a inmediaciones de la Villa de la Unión (Departamento de Montevideo): las tres cuartas partes indivisas de los solares números dos y cuatro de la manzana trescientos setenta y dos de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con un área de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho centímetros y siete mil quinientos milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$89.60 Jl.24-5786-v.set.4.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número treinta y cuatro de la villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número setecientos sesenta de la citada villa, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros deslindado: veinte metros de frente al Este, a la calle Misiones entre Reconquista y Nueva Palmira, igual extensión de fondo lindando al Oeste y Sud con Natalio López Ramos y al Norte, con Antonio Melogno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias; cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de ese inmueble, el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 44 serie "Efectivo", 25 años) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar, que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 750.00.
(Cuenta corriente) Jl.21-5725-v.ag.10

ALBERTO MACCIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera" segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que de acuerdo con el plano levantado el veinti... de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio: quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce: al Nordoeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce: otra, de ciento cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordoeste a Sudeste, lindando con Inocencio Triscornia y otra, ...scientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste confinando con el mismo Triscornia y al Sudoeste, con María Alvaréz de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordoeste de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay dónde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián y la descripta en segundo término por igual tiempo a don Antolín Rodríguez: 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades y otro de $ 2.557.72 sobre la segunda.
(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31

JUAN J. BRUSCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Vidal, y a fojas 25, Francisco Tramutolo contra Felipe y Dante Romanelli. Cobro ejecutivo de pesos", el día seis de Agosto del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Juan J. Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que es la finca empadronada con el número 70982, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, edificada en el solar señalado con el número 79 de la manzana número 8 en el plano que en Julio de 1916 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, con un área de cuatrocientos cuarenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, con 10 metros 23 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Monte Caseros (hoy Jacobo Rousseau), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 6 a (hoy 3467 y 3469), por 43 metros 35 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el resto de la misma manzana; al Noreste, con el solar número 80 y al Suroeste, con el solar número 78. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 3.631.50, que es la base fijada, de acuerdo con la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en poder del infrascripto, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma: C) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador: D) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados por los interesados y que el inmueble reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicha Institución, que en 30 de Setiembre de 1933 arrojaba un saldo deudor de $ 2.368.02; y E) Que ha sido habilitada la actual feria judicial a los efectos de este trámite. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$42.00 Jl.19-5681-v.ag.3.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Casterés Suc. de Juan A. contra José Mariño y José P. Cóppola (hijo). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el inmueble a venderse en la suma global de $ 2.087.37, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios, empadronado con el número cuarenta mil novecientos veintisiete, situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número ochenta y dos, manzana treinta y tres del plano levantado en Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor Bernardino M. Silva, compuesto, según el mismo, de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al bulevar continuación Uruguayana, por veintisiete metros de fondo, lindando, por el Este, con el solar ochenta y tres; al Sud, con el noventa y cinco y al Oeste, calle por medio, con el solar sesenta y cuatro de la manzana treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la oferta: 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$44.80 Jl.28-6011-v.ag.15.

MIGUEL BURANELLI
Juzgado de [illegible] sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Timoteo Arbulo contra Juan Martín Gregorini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a la hora catorce, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, en presencia del suscrito, asistido por el Actuario ad hoc don Enrique Urlenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de la quinta parte, o sea, toda la cuota indivisa que tiene y le corresponde por cual[illegible] al ejecutado en una fracción de terreno con cuantas mejoras le acceden, situada en Rincón de Pando, en esta sec-

ción, empadronada con el número 6876, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Horacio Usiengki, de Setiembre de mil novecientos dieciocho, compuesta de treinta y seis hectáreas, tres mil novecientos treinta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con la sucesión de Juan M. Pérez; por el Sur, cañada por medio, con Cipriano Abreu; por el Este, con la sucesión de Pedro Rodríguez y por el Oeste, con la fracción cinco de dicho plano. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador; 2.o éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Julio 21 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.00 Jl.25-5812-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Teodoro Lombardo contra Francisco G Fletcher (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Rincón del Sauce", 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas, 7119 metros 50 decímetros, lindando al Norte, camino; al Este, más propiedad del señor Fletcher; al Sud, terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos y al Oeste, campo de Pablo Víctor Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$27.80 Jl.19-5662-v.ag.15.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día nueve de Agosto del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero Eustaquio Perera (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y el suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial empadronada con el número seiscientos quince, compuesta de doscientos cuarenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos treinta y cuatro metros, que lindan: al Norte y Este, cuchilla de Villasboas y don Francisco Rodríguez; al Sur, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez, y al Oeste Sinforosa Sánchez de Callaba. B) Otra fracción de campo, en la tercera sección judicial, empadronada con el número mil sesenta y cinco, compuesta de una medida superficial, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Octubre de 1913, de cuarenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, limitada: al Noreste, con doña Juana Callaba; al Este doña María San Miguel de Callaba; al Sud y Sudoeste, con la sucesión de don Fernando Velazco; al Noreste, arroyo Arenal Chico. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje, contigua y con el mismo número de padrón que la anteriormente relatada, designado en el plano levantado por don Javier Alvarez el 19 de *Octubre de 1913*, con la letra A y compuesta de ochenta hectáreas, cinco mil ciento noventa y cuatro metros, ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, doña María C. de Beloqui y don Pedro Rey Callaba; al Sud, Fernando Velazco; al Este, la fracción B. de los sucesores de Santiago Callaba y al Oeste, Juan M. Callaba y Juliana Callaba. D) Una fracción de terreno de chacra, en el ejido de esta ciudad, costado Norte, empadronada con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, la que designada con el número seis en el plano de Javier Alvarez en Octubre de 1913, mide una superficie de veintitrés hectáreas, seis mil ochocientos dieciséis metros, setenta y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con Pedro R Callaba; al Este, Saturnino Olarte, camino vecinal por medio; al Oeste sucesores de Juan Narciso Callaba y María Callaba, y al Sud, sucesores de Agustín Medero y Pedro Robledo. E) Otra fracción de campo en la sexta sección judicial empadronada con el número quinientos cincuenta y tres compuesta, según mensura del agrimensor Alfredo Olivera Calamet practicada en 1907 de ochenta y seis hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y siete metros que lindan: al Norte, don Santiago Callaba hoy su sucesión: al Este, don Calixto Viñas: al Sud, sucesión Gutiérrez y Pláceres Hermanos, y al Oeste, con don Eulogio Sánchez. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Abel Roberto Tourreilles y otros contra Juliana Sánchez de Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 13 de 1934. — Roberto Irazázal, Actuario.

$66.00 Jl.21-5733-v.ag.7.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Sucesión Jesús Rodríguez Viña o Viñas. Remate de bienes" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre las bases que se determinarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus accesorios, sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida (padrón 3345), compuesta de 33 hectáreas, 2046 metros 15 decímetros y linda: al Norte, Lino Núñez; Este, Petrona Núñez de Amaya; Sur, Delfino Núñez y Oeste, sucesión Juan C. Núñez. Sobre la base de 48.00 pesos la hectárea: B) Un terreno solar y mejoras, sito en la manzana 31 de esta ciudad (padrones 235 y 236), compuesto en conjunto, según plano que luce en autos, de 1850 metros 90 decímetros y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Este, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Carlos S. Cabeza y Oeste, Arcelia C. de Bula y Juan A. Castro, que se venderá en la forma siguiente: lote número 1, sobre la base de 300.00 pesos; lote número 2, $ 266.66 y lote número 5, $ 1.367.00; C) Un terreno solar sito en la manzana número 147 de esta ciudad (padrones 1368 y 1369), compuesto en conjunto de 839 metros 40 decímetros y linda: al Norte, calle Independencia; Este, calle "33"; Sur, Toribio Perrón y Oeste, José Trigo, que se rematará así: lote número 1, sobre la base de $ 666.66; lote número 2, $ 200.00; lote número 3, $ 166.66 y lote número 4, $ 166.66. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta que el plano título y antecedentes se exhibe en la Actuaría. Y a los efectos de derecho es hace esta publicación por 18 días, habilitándose la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$48.60 Jl.12-5560-v.ag.2

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Sucesión Ceferino Martín Pérez contra Juana C. Conde. Ejecución" se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez de Paz, del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta Villa de Sarandí, manzana ochenta y siete y empadronado con el número mil catorce, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, que linda: al Norte, Este y Oeste, con la sucesión de Estanislao Pisón y al Sur, su frente a la calle José Pedro Varela. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de su compra: B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración: y C) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz

$27.00 Jl.2[illegible]

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en exhorto número novecientos ochenta y dos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, librado en los autos sucesorios de Ema Quintian de Escríu, se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación y por el martillero público don Carlos María Zeballos asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del de sus respectivas tasaciones de los siguientes muebles e inmuebles: Primero El día seis de Agosto próximo a las quince horas, en el salón de la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, de los siguientes muebles: De comedor, tasados en ciento cincuenta pesos, dos terceras partes cien pesos; piano, tasado en trescientos pesos, dos terceras partes doscientos pesos; escritorio, tasado en veinticinco pesos, dos terceras partes dieciséis pesos sesenta y siete centésimos; sillón, tasado en doce pesos, dos terceras partes ocho pesos; e incubadora, tasada en setenta y cinco pesos, dos terceras partes cincuenta pesos. Segundo: El día ocho de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección, a inmediaciones de la ciudad de Minas, (cañada de Coto), señalada con el número uno, en el plano de Marzo de mil novecientos treinta y dos del agrimensor L. Daniel Fosalba, con un área de siete mil quinientos tres metros y siete mil trescientos veinte centímetros, con el chalet y galpón que existe en esa fracción de terreno, arboleda, cercos y demás mejoras que contiene, tasada en tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos; las dos terceras partes dos mil doscientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos; B) Un terreno con el edificio en él construído, ubicado en la ciudad de Minas con frente a la calle Aníbal del Campo, manzana veinticinco, empadronado con el número dos mil catorce con siete metros de frente a dicha calle por nueve metros cincuenta decímetros de fondo, lindando con propiedad de don Antonio Fegale: al Nordeste, con doña María I. de Techera, y al Suroeste, con doña Gilberta Quintian, tasada en mil trescientos pesos, las dos terceras partes, ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; C) Una fracción de terreno, quinta frutal, con sus cercos y mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, cañada de Coto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor señor L. Daniel Fosalba, con la superficie de una hectárea setenta y tres metros, tres mil ciento sesenta decímetros, lindando al Norte, con la fracción uno, descripta en primer término; al Sur, con la fracción número cinco; al Este, con calle de diecisiete metros, y al Oeste, con terreno de Carlos Alberto Ladós, tasada en seiscientos pesos, las dos terceras partes cuatrocientos pesos; D) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, Cañada de Coto, señalada con el número seis en el indicado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de una hectárea y trescientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con la fracción número cuatro; al Sur, con la fracción número ocho; al Este, con la cañada de Coto, y al Oeste, con calle de diecisiete metros, tasada en trescientos pesos y las dos terceras partes en doscientos pesos; E) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, situada en el ejido de la ciudad de Minas, señalada con el número nueve en el mencionado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y siete mil ochocientos centiáreas, lindando al Norte, con la fracción número siete y parte del fondo de la calle de diecisiete metros: al Sur, con doña Bibiana Roses de Ladós; al Este, con la fracción número diez, y al Oeste, con Carlos Alberto Ladós, tasada en trescientos pesos, las dos terceras partes doscientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor que resulte de los bienes a venderse, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de los mismos; C) Que los gastos de escrituras de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y planos de los bienes inmuebles a venderse, se encuentran depositados en el escritorio del escribano Juan Zeballos y Maguna, en la ciudad de Minas, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; E) Que los bienes muebles, estarán en exhibición en el salón que se ha indicado, en la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, donde podrán ser vistos por los interesados, antes del día del remate. — Minas, Junio 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$111.00 Jn.30-5224-v.jl.21.Ag.7.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de

Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracmeros veinte, veintiuno y veintidós: al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o. de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

PIO FAUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Santiago Galeano. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Paso de los Carros", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 552 y compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que linda: al Nordeste, Rafael Jaureguizar: al Sureste, Santiago Schiari y Miguel Casella; al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Modesto Sosa y al Noroeste, con el mismo señor Sosa: 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar sito en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "Paso de la Cruz", empadronado en mayor área con el número 4436, compuesta de trescientos cincuenta metros setenta centímetros, que linda: al Norte, propiedad del Estado: al Este, calle pública: al Sur, Severo Ibáñez y al Oeste, propiedad del Estado: y 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|2: Dos fracciones de terreno de chacra con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en el mismo lugar y paraje que la anteriormente descripta, que forman parte de la empadronada con el número 4436 y compuestas: una, de trece hectáreas, mil ciento nueve metros cinco mil trescientos veinticinco centímetros, que linda: al Norte, Santiago Tisnés: al Este, calle pública y barrio Galeano: al Sur, barrio Galeano, calles públicas, sucesión Santiago Galeano, propiedad del Estado y Laura González y al Oeste, arroyo de los Rocha y acueducto de la represa del molino de Lavagna por medio, con la sucesión Santiago aGleano, y la otra, se compone de siete mil doscientos sesenta y un metros treinta y tres decímetros, que linda: al Noreste, represa por medio, con la sucesión Santiago Galeano te, acueducto de la misma represa por medio, con la fracción antes deslindada: al Sudoeste, camino público y al Noroeste, el citado arroyo de los Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado: y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$56.00 Jn.26-5124-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de Sandalio González y Gregoria González de Gonzalez. Venta judicial", se hace saber que el día dos de Agosto entrante, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus alambrados, situada en Don Carlos, 8.a sección judicial del Departamento de rocha, empadronada con el número 1301, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil seiscientos tres metros tres decímetros, lindando: al Nordeste, campo que fué de Dámaso Silverio González, en parte, camino vecinal por medio; al Sudeste, campos de Claudio Olivera y de Carmen D. González de Prieto; al Sudoeste, campos de Carmen D. González de Prieto y al Nordoeste campo de la sucesión Juan Ramón Cardoso. Tasada en la suma de mil setecientos pesos; B) De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Dos fracciones de campo situadas en la misma sección que la anterior, paraje denominado "Las Conchas", con las poblaciones y demás mejoras que contienen, las que por ser contiguas forman una sola, empadronada con el número 4189 y compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos nueve metros y cincuenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nordeste, sucesión Manuel Machado y Wilfredo Machado; al Este, Joaquín Minondo, Wilfredo Machado y Carlota Fernández; al Sudeste, Doviniosa Machado de Vicente; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Manuel Graña, y al Oeste y Nordoeste, Ana Prieto, Justina Prieto de Prieto, Dolores Prieto de Prieto y Carlota F. de González .Tasada en la suma de mil ochocientos treinta pesos cuarenta centésimos; y C) De las 14 y 1|2 a las 14 y 45: Otra fracción de campo y sus alambrados, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1316 y compuesta de veintidos hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: al Sur, sucesión Bonifacio González: al Este y Norte, campo de Manuel María Machado y al Oeste, campo de Justo Piñeyro y de la sucesión Juana Fernández de Eguía Tasada en la suma de mil diecinueve pesos ochenta y dos centésimos. Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no alcance a las tasaciones indicadas: II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma: III) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores: IV) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; V) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la presente feria judicial. — Rocha, Julio 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.00 Jl.12-5549-v.jl.31.

ROSTAN Y AMONDARAIN

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Tolentino V. Mastandrea contra Eusebia y Miguel Aparicio Suárez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las catorce horas y en el comercio de los señores Cócaro Hermanos, de esta localidad, donde se hallan depositados, se procederá por los señores martilleros Rostán y Amondarain, asistidos del suscrito, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una máquina trilladora y su motor a vapor correspondiente, tasados en conjunto por los peritos designados al efecto, en la suma de un mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base establecida: B) Que dada la naturaleza de los bienes, la venta será al contado: C) Que el expediente respectivo se halla en esta Oficina a disposición d los interesados: y D) Que a los efectos consiguientes ha sido habilitado el actual feriado judicial — Agraciada, Julio 16 de 1934 — Juan M. Verri Juez de Paz

$15.00 Jl.23-5771-v.ag.2

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Rolando Hermanos" cuyos comercios en el ramo de zapatería, en 8 de Octubre 4223 y 4712 se enajenan en la escribanía de Bazzano Misiones 1410. — Montevideo, Julio 25 de 1934

$5.00 Jl.25-5842-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, don José Fontenla Alonso vendió la parte que tenía en la sociedad "José Alonso y Compañía", en el negocio de panadería "Aviador Franco", situada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3274, a don José Alonso Fraga, quedando así separado de esa sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Fontenla Alonso. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.14-5781-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1934. — Francisco López. — Antonio López. — José González Rodríguez.

$5.00 Jl.23-5761-v.ag.11.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 9 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 43.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 6 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — El Secretario.

$6.00 Jl.26-5698-v.jl.31.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Unión Cinematográfica Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras número 357, el día 4 de Agosto de 1934, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informes de la Comisión Fiscal correspondientes al primer ejercicio; 2.o Elección total de nuevo Directorio; 3.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 24 de los estatutos); 4.o Asuntos varios; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Prevención. — Se previene a los señores accionistas que antes del día 1.o de Agosto deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Río Branco número 1320, y recoger el recibo en el que conste el número de acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho.

Aviso importante. — En cumplimiento del artículo 40 de los estatutos, se hace presente que la asamblea se declarará constituída cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 24 de 1934 — La Secretaría.

$12.00 Jl.26-5917-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender al señor David Falkin el taller de carpintería ubicado en esta ciudad, calle General Pagola número 1737. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18). — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Juan Montemurro. — D. Falkin.

$5.00 Jl.26-5916-v.ag.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Julio de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 de Julio a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 26 de 1934

$14.40 Jl.26-5909-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, la firma que giraba bajo la razón social de Roque Donato y Compañía, ha sido vendida a los señores Iriarte Hermanos y Compañía, los que se con hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — Young, Julio 18 de 1934. — Roque Donato y Compañía.

$5.00 Jl.30-6025-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he resuelto vender al señor Eugenio Bugarín la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo la firma "Bugarín y Compañía" gira en la calle Rivera 2207, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Cleto Bugarín.

$5.00 Jl.30-6031-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Vogue, La Flor de Ceibo", que en el ramo de florería giraba con la razón social de Vicente Cavallo y Felipe Luis Monteverde, cuya disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la calle Andes número 1340. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Vicente Cavallo. — Felipe Luis Monteverde.

$5.00 Jl.30-6041-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Tomás S. Arrillaga Dutra hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Borba, Guerin y Compañía", quedando con el activo y pasivo los señores Serafín Borba y César Mariani, quienes bajo la firma social de "Borba y Mariani" continuarán en los mismos negocios de la disuelta sociedad.

$5.00 Jl.30-6044-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Moisés Kremer el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle Guadalupe número 1869. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Abrahan Hoffnug.

$5.00 Jl.25-5844-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor José Rodríguez se comprometió a vender al señor Serafín Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1600, llamada "Carnicería Rodríguez". De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido a fin de poder escriturar libre éste de activo y pasivo. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — José Rodríguez. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jl.28-6010-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho, hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por expiración de plazo y de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad Natalio Soriano y Compañía, dejando de formar parte de la misma la firma Margounato Hnos., haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Natalio Soriano. — Montevideo, Julio 26 de 1934. $5.00 Jl.28-5978-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha prometí vender a don Guillermo Sotelo la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle La Paz número 1557, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos en la calle La Paz 1551. — Montevideo, Julio 15 de 1934. — María Pereira. — Guillermo Sotelo.

$5.00 Jl.17-5666-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Pablo Trinchitella el salón de mensajería y lotería denominado "A la afortunada bolsa de la lotería" y "Mensajería Maiorano" que tengo instalado en la calle Colonia 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Juan Víctor Pera.

$5.00 Jl.14-5605-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3459, al señor Juan Carlos Piorrotti; que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Emilio Silva. — Juan Carlos Piorrotti.

$5.00 Jl.26-5906-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Julio Sanguinetti mi casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida General Flores número 2271. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Arturo Contestábile.

$5.00 Jl.24-5785-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Rodríguez la casa de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Pedro Ricaldoni número 3630, esquina Juan de Dios Peza, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Serafín Barros. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jl.17-5652-v.ag.6.

"CAHEN y Cía."

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la firma "Cahen y Compañía" para que concurran a la calle Constituyente 1959, los días hábiles, de 18 a 19, excepto sábados, a fin de percibir la parte que les corresponda en el primer prorrateo dispuesto por los liquidadores designados en la asamblea de accionistas convocada según la publicación efectuada en el "Diario Oficial" el día 12 de Agosto de 1932. — Julio Bertrand, Liquidador.

$4.50 Jl.26-5869-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Maradeo el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Continuación Colonia número 2436, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Julio 6 de 1934. — Pedro E. Archeri.

$5.00 Jl.23-5756-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alejandro Dusio el negocio en el ramo de venta de pan y masas que tengo establecido en la casa calle Agraciada número 3945 (Paso del Molino), de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo hasta la fecha. — Montevideo, Julio de 1934. — Lorenzo Bandini.

$5.00 Jl.23-5746-v.ag.11.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial a la asamblea general a realizarse el sábado 28 del corriente, a las 19 horas, en el Ateneo Popular, sito en la calle Río Negro 1180, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Apertura del acta y memoria; 2.o Elección de Presidente y Secretario para presidir la asamblea: 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea próximo pasada: 4.o Informes: 5.o Estudio del balance: 6.o Modificación de reglamentos del fondo de socorro: 7.o Elecciones

Se encarece puntual asistencia. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — El Secretario.

$6.00 Jl.25-5808-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha de hoy he vendido a don Faustino Maldini mi casa de comercio sita en el pueblo de Constitución, de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar; señalándose el referido negocio como domicilio donde deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos — Salto Julio 15 de 1934. — Raúl Riet

$5.00 Jl.25-5823-v.ag.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación del plazo fijado en nuestro contrato social, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi y González" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Isidro V. Izmendi. — Treinta y Tres Junio 23 de 1934. — Ramón I González — Isidro V. Izmendi.

$5.00 Jl.19-5672-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Coralio Carbajal (hijo) el negocio de provisión que poseo en la calle Llambí número 2999, esquina Méndez Núñez. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentado dentro de los treinta días subsiguientes, a contar de la fecha. — Antonio Prounskas.

$5.00 Jl.19-5693-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Reinante Villamil la casa de comercio en el ramo de fábrica de bizcochos a la vainilla establecida en la calle Nueva Palmira número 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — Sara Reinante Villamil. — Manuel Reinante Villamil.

$5.00 Jl.16-5636-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la ficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Manuel Magadán la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 299, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en nuestra sucursal, calle Piedras número 250, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Balsas y Sieira. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jl.17-5653-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Enrique Schunk y Compañía", en los ramos de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de don Enrique Schunk, por cuenta de quien sigue girando desde el 12 de Febrero último en adelante la actual "Farmacia Carrasco", donde los acreedores podrán presentarse dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Durazno, Julio 12 de 1934. — Enrique Schuk y Compañía.

$6.00 Jl.20-5716-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido la disolución de la sociedad que con la firma "Outeiro y Compañía" tenemos establecida para la explotación del comercio denominado "Panadería Lion D'Or", establecido en la casa 959 de la calle Ruperto Pérez Martínez, quedando de pertenencia y cargo del socio Antonio Pérez Siles el activo y pasivo de ese comercio. Las reclamaciones que correspondan deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Cesário Outeiro. — Antonio Pérez Siles.

$5.00 Jl.14-5610-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con fecha 1.o de Mayo próximo pasado vendí a los señores Costas y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Palmar número 2454. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo Julio [illegible] 1934 — Domingo Estévez.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Lamberto Armadá y Pedro Buzón mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre números 3510|42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Andrés José Senlle — Lamberto Armadá — Pedro Buzón.

$8.00 Jl.13-5582-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de doña Petrona Lalinde de de Viña ha prometido vender a don Fidel M Viña la parte que a aquélla le correspondía en el establecimiento de tambo y lechería que tenían establecido en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones. — Santa Lucía, Julio 5 de 1934 — Fidel M. Viña.

$5.00 Jl.12-5576-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

... Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akik Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Caril y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio B.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Joyeneche Carlos F.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anónima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Toñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Toñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassai y Cía.

Salto

Toñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña.. Montevideo Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que los señores José Garibotto e Ignacio Tenaglia han prometido vender a los señores Andrés Hipogrosso y Juan Carlos Gerardi el negocio de carnicería que tienen instalado en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan interés o derecho, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Garibotto. — Ignacio Tenaglia — Andrés Hipogrosso. — Juan Carlos Gerardi.

$5.00 Jl.24-5780-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Julio Cañarte mi casa de comercio establecida en la calle Santiago Sierra número 101. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Santiago Sierra número 101 — Montevideo, Julio 16 de 1934. — Rafael Montaldo.

$5.00 Jl.17-5660-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de cochería, pompas fúnebres y similares gira en esta ciudad bajo la razón "R. Umpiérrez y Compañía" con domicilio en la calle Larravide número 92 quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón Umpiérrez. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Ramón Umpiérrez. — Isabelino Perdomo

$5.00 Jl.17-5654-v.ag.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Bastón la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Miguelete número 2127, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — Bibiano Lagaceta. — Agustín Gastelumendi — Manuel Bastón.

$5.00 Jl.16-5637-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Alfredo García y Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Pagola número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Arturo Casal.

$5.00 Jl.27-5959-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de disolución de sociedad concertada entre los señores Santiago Hermanos y Cassinelli, referente a la casa de comercio que tenemos establecida a la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Santiago Hermanos y desligado el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli.

$5.00 Jl.27-5960-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Grego el comercio de despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Grecia número 3252, esquina Inglaterra, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Agustín Rojo.

$5.00 Jl.27-5956-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Celestino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio (actualmente arrendada) que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Dante número 2198, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Severino Fernández.

$5.00 Jl.27-5951-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y confitería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hardoy Hermanos" y que el café y confitería "Sportman", situado en la esquina de las calles doctor Antonio Legnani y Lavalleja ha quedado perteneciendo a Carlos y Pedro Hardoy, y el café y confitería "La Perla", situado en las calles Rivera esquina República Argentina, ha quedado perteneciendo a Alberto Hardoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Santa Lucía, Julio 6 de 1934. — Carlos Hardoy — Alberto Hardoy. — Pedro Hardoy.

$5.00 Jl.27-5938-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereyra y Puga", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Puga y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — Juan Pereira — Víctor Puga.

$5.00 Jl.23-5760-v.ag.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, he prometido vender a don Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en La Tablada, de este Departamento, calle Juan P. Lamolle número 1697. Los que se consideren acreedores deban presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — Modesto Galli

$5.00 Jl.20-5719-v.ag.8.

VENTA DE ALMACEN

Habiendo prometido vender el comercio que tengo establecido en la calle Juan D. Jackson número 1429 al señor Rogelio Hermida ante el escribano Héctor López Fernández, cito a todos mis acreedores para que presenten en dicho domicilio los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la primera publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Malullo.

$5.00 Jl.20-5699-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que corresponda, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha, he resuelto proceder a la clausura y liquidación de la casa de comercio que tengo establecida en Godoy, Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en mi casa, calle Palmar número 2273, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Arturo M. Gerona.
$3.60 Jl.28-5994-v.jl 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abram Zaidman el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Soriano número 1122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio ... de 1934. — Pedro Zelco.
$5.00 Jl.12-5563-v.jl.31.

A... Y AL PUBLICO

Hago saber ... he prometido en venta al señor Amadeo Silvera la fonda "Unión", que tengo instalada en la calle Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Julio 10 de 1934. — Pedro C. Morales.
$5.00 Jl.12-5566-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de cine "Edison" gira en esta Capital, avenida Garibaldi número 1942, bajo la razón social de "Allo y Cuore". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Allo. — Arturo Cuore.
$5.00 Jl.24-5789-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Martín Ochat ha prometido vender y escriturar a los señores Manuel y Eugenio Comesaña el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2129, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan interés o derecho, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Martín Ochat. — Manuel y Eugenio Comesaña.
$5.00 Jl.12-5564-v.jl.31.

GRENIER, KUBIES Y Cía. S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Convención 1431, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1934; 2.o Remuneración de los Directores; 3.o Elección del Directorio por terminación de mandato; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — El Secretario.

GRENIER, KUBIES Y Cía. S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 4.o, 17 y 22 y demás concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a la hora 18, en el local social, calle Convención 1431, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Poner a consideración de la asamblea la disolución, liquidación o venta de la Sociedad; 2.o Cumplir con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — El Secretario.
$8.00 Jl.30-6048-v.jl.31.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 141|105

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

20605 — Francisco Filipini Fontana.
20606 (Refund. en el 20605|09) — Francisco Filipini Fontana.
20607 (Refund. en el 20605) — Francisco Filipini Fontana.
20609 — Evaristo Bernardo.
20784 — Víctor Pastorino.
60306 — José Tambasco y otro.
97805 — Pedro Retama.
108679 (Seg. del 20605) — Francisco Filipini Fontana.
132990 (Refund. en el 20605) — Francisco Filipini Fontana.
27895 — Carlos Pastorino.
27896 — Luis M. Giachetti y otro.
124519 (Seg. del 27895|96) — Vicente Badano.
228854 — Félix Pedochi y otro.
147149 (Seg. del 28854) — Natalio Pedochi
41029 — José A. Insúa.
120910 (Seg. del 41029) — Juan Talin.
41060 — José Borsani.
41061 — José Borsani.
41062 — José Borsani.
41063 — José Borsani.
120911 (Seg. del 41062|63) José Borsani.
120912 (Seg. del 41062|63) — Alberto Bancíamonti.
120913 (Seg. del 41062|63) — Hermenegildo Betiat.
120914 (Seg. del 41062|63) — José Borsani.
120915 (Seg. del 41062|63) — José Borsani.
120916 (Seg. del 41062|63) — José Borsani.
120917 (Seg. del 41062|63) — José Borsan
41088 — José D'Alessandri.
120918 al 120922 (Seg. del 21088) — José D'Alessandri.
43193 — Juan Lareu.
155207 (Seg. del 43193) — Juan Lareu.
155208 (Seg. del 43193) — Juan Lareu.
47242 — Román C. Domínguez.
148132 (Seg. del 47242) — Román C. Domínguez.
148133 (Seg. del 47442) — Román C. Domínguez.
148134 (Seg. del 47242) — Román C. Domínguez.
148135 (Seg. del 47442) — Román C. Domínguez
47243 — Edelmiro Gramajo.
100492 (Seg. del 47243) — Vicente Panizza.
64433 — Luis Antonio Casal.
147431 (Seg. del 64439) — Elisa Faridone.
86462 — Sardo Marchetti.
86673 — Amadeo Venturini.
138758 (Seg. del 86673) — Francisco Garabelli
87440 — Enrique M. Boscetti.
147370 (Seg. del 87440) — Juan Rebasso.
147371 (Seg. del 87440) — Petrona Cabra de Laens.
147372 (Seg. del 87440) — Francisco Moglia.
147373 (Seg. del 87440) — Vicente Lio.
147374 (Seg. del 87440) — Máxima Eva García.
95686 — Juan de Dios Riuz.
147352 (Seg. del 95686) — Juan de Dios Riuz.
147353 (Seg. del 95686) — Juan de Dios Riuz.
147354 (Seg. del 95686) — Juan de Dios Riuz.
95687 — Juan de Dios Riuz.
147358 (Seg. del 95687) — Juan de Dios Riuz.
95683 — Juan de Dios Riuz.
148105 (Seg. del 95683) — Juan de Dios Riuz.
148106 — Juan de Dios Riuz.
145827 (Seg. del 95687) — Juan de Dios Riuz.
142048 (Seg. del 95683) — Juan de Dios Riuz.
95684 — Juan de Dios Riuz.
142049 (Seg. del 95673) — Juan de Dios Riuz.
96685 — Luis C. Tarino.
104642 (Seg. del 96685) — Catalina C. de Laitano.
147410 (Seg. del 96685) — Salvador di Fliri.
147411 (Seg. del 96685) — Claudio Granoli.
96868 — Carlos Scapusio.
124803 (Seg. del 96868) — Nelson Carrasco.
124804 (Seg. del 96868) — Carlos Ruske.
96928 — Joselina Vallarino.
155255 (Seg. del 96928) — Juan Baurtoule y otra.
155256 (Seg. del 96928) — Juan Baurtoule y otra.
96938 — Antonio Camito.
96939 — Amanda Capdevila.
147416 (Seg. del 96938|39) — Esperanza Rivas.
147417 (Seg. del 96938|39) — Angel Cosentino.
147418 (Seg. del 96938|39) — Angel Cosentino.
97461 — Augusto Rezenda.
97453 — Francisco Ferraro.
97722 — Aurelio M. Macías.
140725 (Seg. del 97722) — Carmelo Dornel.
99442 — Miguel Guillamón.
142630 (Seg. del 99442) — Sara Vignoli.
102783 — Guillamón Hermanos.
102784 — Guillamón Hermanos.
155254 (Seg. del 102783|84) — Guillamón Hermanos
155253 (Seg. del 102783|84) — Guillamón Hermanos.
104334 — Emilio Gagliardi.
127315 (Seg. del 104334) — Antonio Turturiello.
146445 (Seg. del 104334) — Sebastián Baroni.
112506 — José Comas Nin.
151310 (Seg. del 112506) — José Comas Nin.
151309 (Seg. del 112506) — José Comas Nin.
151308 (Seg. del 112506) — José Comas Nin.
151307 (Seg. del 112506) — José Comas Nin
151426 Seg. del 112506) — José Comas Nin
113809 al 113814 — Francisco Piria.
113816 — Francisco Piria.
113824 — Francisco Piria.
119699 — Francisco Piria.
154318 (Seg. del 119699) — Francisco Piria.
123611 — José Solís Sáenz.
131402 — Rodolfo Molfese.
160018 (Seg. del 131402) — Rodolfo Molfese.
141178 — Domingo Curbelo Viña.
154319 al 154339 (Seg. del 141178) — Domingo Curbelo Viña.

S. 731333 — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López. Director General.
(Cuenta corriente) Jl.31-5976-v.jl.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE 251.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 27 de 1934 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.31-6051-v.ag.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE 920.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 26 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.31-6052-v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25768

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck" de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SANOMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-6068-v.ag.16.

ACTA N.o 25762

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apodera-

do del señor Antonio G. Llambí, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MARIA ISABEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-6069-v.ag.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4029

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6064-v.ag.22.

ACTA N.o 4028

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Procédés Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impregnar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6065-v.ag.22.

ACTA N.o 4027

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor James Thomas Stephens Ryan, de Strathfield (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6066-v.ag.22.

ACTA N.o 4026

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Friedrich Uhde, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Secretario.
$8.00 Jl.31-6067-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la vía férrea Maldonado - Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de la República, de fecha 20 de Abril de 1934, se ha declarado exporpiado para la construcción de la vía férrea de Maldonado a Punta del Este, un terreno de propiedad de don Joaquín García, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado:

Superficie: 1 H. 3039 m.2 50, que lindan: por el Norte y Sur, con propiedades de los Ferrocarriles del Estado y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Joaquín García.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Luis Scheitier, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.31-6054-v.ag.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDO ROCA, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 483, y doña NEMI ESTHER DUBUS, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3869-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GRECO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1977, y doña MARIA RITA ROAD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3870-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WARNER DREISSIG, de 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 458, y doña LUCILA KUNZE, de 45 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis de la Torre 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3871-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS URES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1385, y doña NIEVES ANGELA SANTIAS, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis). 3872-v.ag.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI SALVIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Agraciada 2071, y doña MARIA JULIA MATA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avda. Agraciada 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3866-v.ag.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GONZALEZ ARROCHE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1248, y doña MARIA CARMEN PEDRIDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3867-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NIEVES, de 30 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado en Sierra 1912, y doña ENRIQUETA PRUDENCIA MIRABAL, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3868-v.ag.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALEZ, de 38 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Dante 1987, y doña CONSUELO PILAR DOCAMPO, de 35 años soltera, española, domiciliada en Dante 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3863-v.ag.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CANALE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1760, y doña ROSA SANDRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3864-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaro 1021, y doña ROSARIO PONCE, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaro 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3835-v.ag.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. GUERRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 591, y doña FELICIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3861-v.ag.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUIS ROSTONI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz sin número y doña MARIA AICARDI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3862-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ameghino de Rodríguez o Ana Ameguín o Ameguino de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.31-6060-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Valentín A. Pérez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.31-6056-v.ag.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Felipe Valiante. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9.451. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Octubre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.31-6057-v.ag.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Salomón Elías. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9.359. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 18 de Agosto de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6058-v.ag.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rosemberg y Radzinsky. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9.531. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 30 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6059-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón Varela y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.31-6055-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminia Avelina Esteva Gomensoro y doña Carolina Esteva Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.31-6076-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 34.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Crocce, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.31-6085-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Justo Cotelo, Ana Clavijo de Cotelo, Carmen Cotelo y María Esther Cotelo se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Justo Cotelo con Ana Clavijo: el apellido del esposo contrayente es Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de Máximo Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es Máximo y no "Antonio Remigio" y el apellido paterno Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de María Esther Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es María Esther y no "Ciriaca". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$7.50 Jl.31-6082-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo María Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 25 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-6084-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Esther Cotelo, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$5.50 Jl.31-6083-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, de fecha veintinueve de Junio próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Anatolia Reyes de García, asistida con la venia de su esposo don José García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es "Cirila" y en realidad su verdadero nombre es "Anatolia". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$6.00 Jl.31-6081-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Arbelo, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Julio 24 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Jl.13-6079-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Varalla produciendo información de honradez y costumbres morales y, a tal efecto, solicita se le tome declaración a los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales y de cuántos años atrás soy procurador; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jl.31-6055-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.31-6062-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Herminia Fernagut de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.31-6063-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Inocencio Zavala. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Inocencio Zavala formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Inocencio Zavala, con domicilio en esta ciudad, calle Artigas número 303, ante el señor Juez expongo: Que deseando obtener el título de procurador, en cuya calidad he trabajado y trabajo desde hace más de veintisiete años, vengo, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 240 de la legislación vigente, a ofrecer el testimonio de los señores doctor Fernando Gutiérrez y escribano don Enrique González Pose, quienes responderán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen mi actuación como procurador y qué concepto personal les merezco; 3.o Den razón. Recibida la información ofrecida y previa la agregación de los periódicos en que consten las publicaciones de ley, cuyos periódicos el señor Juez se servirá disponer sean admitidos sin necesidad de escrito, se apruebe la información de referencia y se me expida el testimonio. — Durazno, Junio de 1934. — Inocencio Zavala". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$15.75 Jl.31-6080-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Carlos Seijo. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Seijo solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el veinte de Noviembre de mil novecientos once; por el escribano don Román Guerra, mediante la cual don Ernesto Seijo le cedió los derechos de posesión o de cualquier otra naturaleza que, como cesionario de don Juan V. Cabrera, le correspondían a la mitad de un terreno, solar que en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca, del pueblo de Punta del Este, está señalado con el letra C. de la manzana 41 cuya mitad se compone de ocho metros veinticinco centímetros de frente con una superficie total de cuatrocientos ocho metros treinta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la otra mitad del mismo solar, de don Ramón Leiguarda; Sudoeste, solar letra E y Noroeste calle número 4. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.05 Jl.31-6070-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel D. Machado y Cal solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a los testigos señores Jaime H. Pou y Juan S. Alegre, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y sus costumbres morales; 3.o Digan si ha ejercido correctamente la procuración y desde cuánto ante de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Jl.31-6071-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Cornelio Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.31-6072-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano David Píriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.31-6073-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Policiano Píriz y doña Teodora Maidana de Píriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.31-6074-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público que el señor Salvador Acosta, apoderado de los herederos de Nerea Rosas, se ha presentado a este Juzgado iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o En la partida de matrimonio entre Eduardo Fausto Larrosa y Nerea Rosas aparece el esposo con el nombre de Eduardo cuando su verdadero nombre es Eduardo Fausto Larrosa; 2.o En la partida de nacimiento de Huaina Profeta se ha puesto el nombre de Guahina cuando su verdadero es el primero. 3.o En la de nacimiento de Blanco Ituzaingó se ha escrito el nombre de éste Blanco Ituzaigó en lugar de Blanco Itpzaingó; 4.o En la de nacimiento de Juana Artennia aparece ésta por Juana Artemia; 5.o Además, en las partidas de Clara, Irasema, Aurora Perfecta, Eriberto María, Huaina Profeta, Blanco Ituzaingó, Elbia Larrosa y Juana Artennia aparecen como hijos de Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa; 6.o En la partida de nacimiento de Eduardo Otilio aparece el nombre del padre Fausto Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1934 .— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jl.31-6061-v.ag.16.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

Al mejor postor y sin base. Avenida Peñarol 1508 y Bell (Peñarol).

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo, solicitando una notificación", el día 17 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, se procederá a vender, en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: la finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en la mitad del solar número 4 de la manzana "M" de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle G: 22 metros 80 centímetros en el Este; divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi; y 32 metros aproximadamente en el Suroeste, por donde linda con el solar número 5. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; b) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, son de cuenta del comprador; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Jl.31-6075-v.ag.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058. Entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 16 de Agosto a las 15 y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Martín Berinduague", de hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo; y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano; ½ de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República, hoy Luis B. Cavia, número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara; y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jl.31-6077-v.ag.16.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle 19 de Abril número 962, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera arroyo "Ceibal" por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste con Alejandro Goicochea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 24 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6078-v.ag.16.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo, en los autos "Edmundo M. Osorio contra Isabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día tres de Setiembre próximo venidero, a la hora dieciséis, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Pereira sin número, con asistencia del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma y por intermedio del martillero don Juan H. Guridi, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación de la parte correspondiente a Isabel Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando Germán, Ciriaco, Martín, Pablio, Juan Aniceto, Anacleto Eugenio, Leopoldo, Celia Fermina y Felipe Aguedo Colina en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 5247, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte, con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo; al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina; al Este, con Román Colina y al Oeste, con Pablo y Pedro Colina. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma y que los títulos se encuentran agregados al expediente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí del Yí, Junio 13 de 1934. — M. A. Méndez, Juez de Paz.

$33.00 Jl.31-6086-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Blas Olivo y Pascual Giordano, el salón de lustrar y cigarrería que se halla establecido en la Plaza Independencia número 734, de esta ciudad, según compromiso firmado en esta fecha. Por lo tanto los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía calle Misiones número mil trescientos ochenta y ocho, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 27 de 1934. — Pascual Giordano. — A ruego de Blas Olivo. Vicente Paolino. — José Paolino. — Juan Laprovitera.

$5.00 Jl.31-6053-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Arturo Amann, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores, deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Luis Mischler, en esta villa, para realizar sus créditos. — Nueva Helvecia, Julio 27 de 1934. — Carlos Eugster. — Arturo Amann.

$5.00 Jl.31-6047-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don José Pedro Bidart, las existencias del hotel denominado "Comercio", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del comercio mencionado. — Trinidad, Julio 25 de 1934. — Luis Laplume.

$5.00 Jl.31-6049-v.ag.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1933

Activo—

Títulos y Bonos	$	21.797.54
Acciones en caución	"	15.000.00
Bancos y Caja	"	101.347.29
Muebles y útiles	"	66.00
Instalaciones y máquinas.	"	46.35
Vehículos	"	1.00
Mercaderías	"	117.726.13
Deudores hipotecarios y prendarios	"	12.680.00
Cuentas corrientes	"	325.783.50
Gastos generales	"	14.854.08
Monedas extranjeras	"	19.801.63
Intereses a cobrar	"	15.45
	$	629.119.07

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Depositantes de acciones .	"	15.000.00
Intereses	"	5.567.91
Ganancias y pérdidas 1932	"	6.219.52
Fondo de reserva legal .	"	342.57
Varios acreedores	"	218.479.17
Existencias	"	79.844.93
Monedas extranjeras	"	203.664.97
	$	629.119.07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 5 60. 5863

Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Setiembre de 1933

Activo—

Bancos y Caja	$	19.748.85
Títulos y Bonos	"	19.617.79

Acciones en caución	"	15.000.00
Muebles y útiles	"	66.00
Instalaciones y máquinas.	"	79.60
Vehículos	"	1.00
Mercaderías	"	213.603.17
Deudores hipotecarios y prendarios	"	10.396.20
Intereses a cobrar	"	287.14
Monedas extranjeras	"	20.378.63
Cuentas corrientes	"	58.278.69
Gastos generales	"	25.597.94
	$	383.055.01

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Depositantes de acciones .	"	15.000.00
Ganancias y pérdidas 1932	"	6.219.52
Fondo de reserva legal ..	"	342.57
Varios acreedores	"	51.052.87
Existencias	"	101.076.85
Monedas extranjeras	"	103.292.62
Intereses y descuentos ..	"	6.070.58
	$	383.055.01

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60. 5864.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Activo—

Muebles y útiles	$	1.000.00
Garantía de Aduana	"	4.133.50
Caja y Bancos	"	18.681.58
Inversión fondos	"	46.745.91
Cuentas varias	"	11.153.80
	$	81.714.79

Pasivo—

Capital	$	65.000.00
Acreedores varios	"	13.532.76
Cuentas varias	"	3.182.03
	$	81.714.79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 5804.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda.

Balance general al 31 de Diciembre de 1933

Activo—

Muebles y útiles	$	900.00
Garantía de Aduana	"	4.133.50
Inversión fondos	"	46.745.91
Caja y Bancos	"	5.822.29
Cuentas varias	"	16.070.60
	$	73.672.30

Pasivo—

Capital	$	65.000.00
Cuentas varias	"	8.672.30
	$	73.672.30

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 5805.

Salinera Española Ballester y Molina S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1933

Activo—

Caja y Bancos	$	1.558.40
Existencias	"	20.771.91
Deudores varios y cuentas deudoras	"	31.809.18
	$	54.139.49

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.139.40
	$	54.139.49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20. 5776.

Salinera Española Ballester y Molina S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1933

Activo—

Caja y Bancos	$	6.839.55
Existencias	"	38.794.53
Deudores varios y cuentas deudoras	"	34.971.63
	$	80.605.71

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	30.605.71
	$	80.605.71

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20. 5777.

Salinera Española Ballester y Molina S. A.

Autorizada por decreto 4 enero 1933

Capital autorizado:

500 acciones de $ 100 c|u. $ 50.000.00

Capital integrado:

500 acciones de $ 100 c|u. $ 50.000.00

Balance general correspondiente al 1.er ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

Activo—

Caja y Bancos	$	33.187.59
Existencias	"	65.393.84
Inmuebles	"	60.000.00
Deudores varios y cuentas deudoras	"	100.385.68
	$	258.967.11

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	202.352.30
Pérdidas y ganancias ...	"	6.614.81
	$	258.967.11

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 1.er ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

Utilidad líquida del ejercicio	$	6.614.81

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60. 5778.

Salinera Española Ballester y Molina S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1934

Activo—

Caja y Bancos	$	52.010.96
Existencias	"	142.936.96
Deudores varios y cuentas deudoras	"	24.654.22
	$	219.602.14

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	169.602.14
	$	219.602.14

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.20. 5779.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1932

Débito

Establecimiento La Cruz .	$	80.000.00
Existencias varias	"	2.578.00
Caja y Bancos	"	28.788.69
Material agrícola y de bodega	"	6.441.39
Muebles y útiles	"	2.00
Productos de explotación.	"	19.412.86
Gastos generales	"	12.048.99
Varios deudores	"	16.335.20
Ganancias y pérdidas ...	"	818.55
	$	166.425.68

Crédito

Capital	$	120.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	35.911.94
Intereses y descuentos...	"	159.95
Arrendamientos	"	34.00
Dividendos	"	6.936.00
Explotación bosques y carbón	"	169.37
Varios acreedores	"	3.214.42
	$	166.425.68

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5819. — $ 5.20.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance al 28 de Febrero de 1933

Débito

Establecimiento La Cruz .	$	80.000.00
Caja y Bancos	"	28.339.61
Existencias varias	"	2.575.79
Material agrícola y de bodega	"	5.812.47
Material agrícola	"	1.130.00
Muebles y útiles	"	2.00
Productos de explotación	"	10.602.50
Gastos generales	"	18.002.10
Varios deudores	"	19.319.73
Ganancias y pérdidas ...	"	818.55
	$	166.602.75

Crédito

Capital	$	120.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	35.911.94
Intereses y descuentos .	"	34.47
Arrendamientos	"	52.00
Explotación bosques y carbón	"	397.73
Mejoras en los viñedos..	"	2.000.00
Dividendos	"	10.090.00
Dividendos	"	6.724.00
Varios acreedores	"	3.482.61
	$	166.602.75

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5820. — $ 5.20.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance al 31 de Mayo de 1933

Débito

Establecimiento La Cruz	$	80.000.00
Material agrícola y de bo-		

dega	"	5.110.00
Productos de explotación	"	40.281.95
Caja y Bancos	"	27.374.61
Existencias varias	"	2.266.00
Explotación carbón	"	2.951.20
Explotación bosques	"	120.00
Muebles y útiles	"	2.00
Deudores varios	"	7.773.85
Obligaciones a cobrar	"	1.856.00
	$	167.735.61

Crédito

Capital	$	120.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	35.911.94
Mejoras en los viñedos	"	1.000.00
Varios acreedores	"	2.637.78
Pérdidas y ganancias	"	95.89
	$	167.735.61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5821. — $ 5.20.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance al 31 de Agosto de 1933

Débito

Establecimiento La Cruz	$	80.000.00
Caja y Bancos	"	26.787.97
Material agrícola y de bodega	"	5.683.20
Existencias varias	"	2.245.06
Muebles y útiles	"	2.00
Explotación carbón y bosques	"	2.840.64
Productos de explotación	"	32.826.49
Varios deudores	"	10.377.90
Gastos generales	"	5.777.16
Obligaciones a cobrar	"	1.748.00
	$	168.288.42

Crédito

Capital	$	120.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	35.911.94
Arrendamientos	"	12.00
Dividendos	"	10.034.00
Varios acreedores	"	3.202.37
Pérdidas y ganancias	"	128.11
	$	168.288.42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5822. — $ 5.20.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.

(Casa Filial Montevideo)

Balance general al 30 de Noviembre de 1933

Activo

Caja central	$	128.10
Cajas sucursales	"	10.543.42
Bancos	"	107.327.69
Material	"	50.051.41
Material nuevo	"	4.851.38
Material de sucursales	"	19.150.83
Propiedad Montevideo	"	125.281.39
Marcas de fábrica	"	10.108.34
Patentes de invención	"	515.37
Mercaderías Montevideo	"	190.515.72
Mercaderías sucursales	"	41.604.81
Mercaderías explotación Montevideo	"	7.437.10
Idem idem sucursales	"	1.011.94
Idem para publicidad	"	673.97
Combustibles	"	192.90
Deudores varios	"	116.278.42
Valores en títulos	"	114.882.15
	$	800.554.94

Pasivo

Capital	$	458.691.96
Acreedores varios	"	61.510.59
Cuenta corriente con Buenos Aires	"	280.352.39
	$	800.554.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5825. — $ 6.00.

Wilson, Sons y C.o, Ltd. Montevideo

Balance al 31 de Marzo de 1933

Debe

Caja y Bancos	$	127.032.65
Carbón y mercaderías	"	265.005.79
Varios deudores	"	164.633.44
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1.026.671.88

Haber

Casa matriz	$	440.094.27
Cuenta capital	"	470.000.00
Varios acreedores	"	116.577.61
	$	1.026.671.88

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5828. — $ 3.60.

Wilson, Sons y C.o, Ltd. Montevideo

Balance al 30 de Setiembre de 1933

Debe

Caja y Bancos	$	88.338.47
Carbón y mercaderías	"	223.181.96
Varios deudores	"	194.634.06
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	976.154.49

Haber

Casa matriz	$	389.759.08
Cuenta capital	"	470.000.00
Varios acreedores	"	116.395.41
	$	976.154.49

V.o B.o: Inspección General Bancos y Sociedades Anónimas

5829. — $ 3.60.

Wilson, Sons y C.o. Ltd. Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1933

Debe

Caja y Bancos	$	4.145.20
Carbón y mercaderías	"	251.827.42
Varios deudores	"	159.798.36
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	885.770.98

Haber

Casa matriz	$	312.215.73
Cuenta capital	"	470.000.00
Varios acreedores	"	103.555.25
	$	885.770.98

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5827. — $ 3.60.

Wilson, Sons y C.o, Ltd. Montevideo

Balance al 31 de Marzo de 1934

Debe

Caja y Bancos	$	3.252.58
Carbón y mercaderías	"	211.366.75
Varios deudores	"	271.212.49
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	955.831.82

Haber

Casa matriz	$	349.481.88
Cuenta capital	"	470.000.00
Varios acreedores	"	136.349.94
	$	955.831.82

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5826. — $ 3.60.

William Cooper y Nephews Ltda.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1922

Debe

Caja y Bancos	$	1.448.96
Garantía de Aduana	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	14.946.37
Mercaderías	"	178.194.13
Deudores varios	"	253.500.80
Gastos explotación	"	23.145.85
	$	477.534.11

Haber

Capital	$	9.400.00
Acreedores varios	"	429.819.03
Fondo de previsión	"	29.250.24
Reserva para descuentos	"	9.064.84
	$	477.534.11

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5830. — $ 4.00.

William Cooper y Nephews Ltda.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1933

Debe

Caja y Bancos	$	1.037.36
Garantía de Aduana	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	15.953.87
Mercaderías	"	233.353.07
Deudores varios	"	258.829.08
Gastos explotación	"	46.924.88
	$	562.396.26

Haber

Capital	$	9.400.00
Acreedores varios	"	515.015.12
Fondo de previsión	"	28.916.30
Reserva para descuentos	"	9.064.84
	$	562.396.26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5831. — $ 4.00.

William Cooper y Nephews Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Debe

Caja y Bancos	$	2.746.96
Garantía de Aduana	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	15.953.87
Mercaderías	"	283.570.40
Deudores varios	"	251.036.60
Gastos explotación	"	66.549.42
	$	626.155.25

Haber

Capital	$	9.400.00
Acreedores varios	"	585.782.88
Fondo de previsión	"	21.907.53
Reserva para descuentos	"	9.064.84
	$	626.155.25

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5832. — $ 4.00.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS A COSTAS

DECRETO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 2.° DE LA LEY 5.418

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1934.

Vistos los antecedentes reunidos por la Dirección de "Diario Oficial", con motivo de los frecuentes desacuerdos que se producen entre la Administración de la dependencia nombrada y algunas oficinas del Poder Judicial, por falta de una interpretación unánime del artículo 2.° de la ley número 5418, de 5 de Mayo de 1916, en lo que se refiere a publicación de edictos "a costas";

Resultando: Que el expediente promovido por "Diario Oficial" en Octubre de 1932, obtuvo dictámenes del señor Fiscal de Hacienda y del señor Fiscal de Corte en los que si bien ambos magistrados declaran que es facultad de los Jueces disponer la forma como se deben hacer las publicaciones en "Diario Oficial", se reconoce igualmente que no es posible eludir el pago adelantado de los edictos, por los interesados, cuando existen bienes, habiéndose hecho saber al señor Juez Letrado Departamental de 2.° turno que no correspondía ordenar la publicación de una apertura de sucesión con cargo a costas;

Resultando: Que con fecha 5 de Junio de 1933, la Alta Corte de Justicia se expidió así: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes, y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Considerando: Que después de lo establecido por la Alta Corte de Justicia corresponde fijar normas que respetando el principio de la división de poderes permitan que los superiores jerárquicos en cada caso, intervengan cuando se pretende desnaturalizar lo dispuesto por la letra de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando la Dirección del "Diario Oficial" entienda que no corresponde cargo a costas, podrá exponer su opinión ante el Juez que dirige el edicto, por si hubiere habido inadvertencia en la oficina; pero si aquel Magistrado mantiene su orden, se hará de inmediato la publicación, debiendo elevarse los antecedentes al Ministerio de Industrias a fin de que la Alta Corte de Justicia se pronuncie en cada caso.

Art. 2.° Los edictos de sucesiones cuya apertura sea provocada por los Agentes Fiscales, circunstancia que se hará constar en el texto de aquéllos, serán enviados por los Fiscales Letrados Departamentales a la Administración de "Diario Oficial", con nota y cargados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Lo mismo se cargarán a la Dirección General de Impuestos Directos y oficinas que se beneficien directamente con la acción judicial, en cada caso, los edictos que permiten aquélla.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.— TERRA. —JOSE REAL IDIARTE. — PEDRO MANINI RIOS. — JOSE A. OTAMENDI.